



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN



TESIS

FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA EMPRESA Y AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE PUNO

PRESENTADA POR:

KATHERINE DEL ROSARIO VILELA SARMIENTO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

CON MENCIÓN EN AUDITORIA Y TRIBUTACIÓN

PUNO, PERÚ

2023

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**FORTALECIMIENTO DEL REGIMEN MYPE
TRIBUTARIO EN LA FORMALIZACION DE
LA PEQUEÑA EMPRESA Y AMPLIACION
D**

AUTOR

**KATHERINE DEL ROSARIO VILELA SARM
IENTO**

RECUENTO DE PALABRAS

24197 Words

RECUENTO DE CARACTERES

123763 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

105 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.0MB

FECHA DE ENTREGA

May 19, 2023 5:33 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

May 19, 2023 5:35 PM GMT-5

● 16% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 15% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 10% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossi

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)

Universidad
Nacional
del Altiplano



Firmado digitalmente por ALCOS
CHURA Reynaldo FAU 20145496170
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2023 18:07:50 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CUTPA
QUILCA Balcón Esperanza FAU
20145496170 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.05.2023 11:30:33 -05:00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN



TESIS

**FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LA
FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA EMPRESA Y AMPLIACIÓN DE LA
BASE TRIBUTARIA EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE PUNO**

PRESENTADA POR:

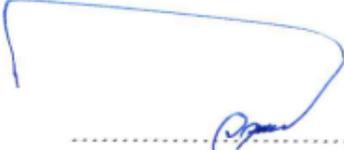
KATHERINE DEL ROSARIO VILELA SARMIENTO
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN
CON MENCIÓN EN: AUDITORIA Y TRIBUTACIÓN

APROBADA POR EL JURADO SIGUIENTE:

PRESIDENTE


Dr. Alfredo Cruz Vidangos

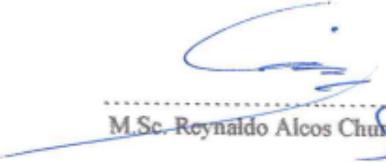
PRIMER MIEMBRO


Dr. Julio Cesar Choque Vargas

SEGUNDO MIEMBRO


Dra. Balbina Esperanza Cutipa Quilca

ASESOR DE TESIS


M.Sc. Reynaldo Alcos Chua

Puno, 05 de enero de 2023

ÁREA: Sistema Tributario Nacional

TEMA: Fortalecimiento del Régimen Mype Tributario en la Formalización de la Pequeña Empresa y Ampliación de la Base Tributaria en la Zona Sur de la Región de Puno

LÍNEA: Auditoria, Costos y Finanzas



DEDICATORIA

Con profundo amor y devoción a mi Señor de los Milagros, y a la Santísima Virgen María quienes me iluminan y guían cada día en mi aprendizaje continuo

Con sincero amor y gratitud, a mi Padre que en paz descansa que me guía todos los días para seguir adelante.

A mi Madre por su amor y apoyo incondicional en mi formación personal y profesional,

A mi Hermana por inculcarme la perseverancia durante mi vida y formación profesional.

A mi Sobrino por ser quien alegra mis días y me impulsa para continuar mis proyectos.



AGRADECIMIENTOS

Mi profundo agradecimiento hacia mi Alma Mater la “Universidad Nacional del Altiplano”, a la Escuela de Posgrado, en especial a la “Maestría en Contabilidad y Administración, Mención Auditoría y Tributación” y sus docentes que con su profesionalismo me impartieron sus conocimientos y los más importantes instrumentos para continuar con mi desarrollo profesional.

Mi gratitud al Asesor de la Tesis de Investigación, MSC Reynaldo Alcos Chura por brindarme su valiosa orientación y conocimientos en la elaboración del presente trabajo, por su colaboración, disposición y el asesoramiento brindado.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICES DE FIGURAS	viii
ÍNDICE DE ANEXOS	ix
ÍNDICE DE ACRÓNIMOS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1. Marco teórico	3
1.1.1. Ley marco del sistema tributario nacional	3
1.1.2. Ley marco del sistema tributario nacional	3
1.1.3. Declaración tributaria	3
1.1.4. Base tributaria	4
1.1.5. Obligación tributaria	4
1.1.6. Carta inductiva	4
1.1.7. El Perú y las MYPES	6
1.1.8. Informalidad – Perú y las MYPES	7
1.1.9. Código tributario	16
1.1.10. Recaudación Fiscal	19
1.1.11. Orientación tributaria - MYPE	20
1.1.12. La informalidad	22



1.2.	Antecedentes	28
1.2.1.	Antecedentes internacionales	28
1.2.2.	Antecedentes nacionales	28
1.2.3.	Antecedentes locales	32

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.	Identificación del problema	36
2.2.	Enunciados del problema	37
2.2.1.	Problema general	37
2.2.2.	Problemas específicos	37
2.3.	Justificación	38
2.4.	Objetivos	39
2.4.1.	Objetivo general	39
2.4.2.	Objetivos específicos	39
2.5.	Hipótesis	40
2.5.1.	Hipótesis general	40
2.5.2.	Hipótesis específicas	40

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1.	Lugar de Estudio	41
3.2.	Población	42
3.3.	Muestra	42
3.4.	Método de la Investigación	43
3.4.1.	Técnicas	44
3.4.2.	Instrumentos	44
3.4.3.	Validación por Expertos	44
3.5.	Descripción detallada de métodos por objetivos específicos	47



3.5.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	47
--	----

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados	49
4.1.1. Analizar de qué manera los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario inciden en el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria, de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.	49
4.1.2. Determinar de qué forma la implementación del servicio de orientación tributaria y la determinación de recaudación repercute en el fortalecimiento del régimen MYPE tributario en la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno, periodo	58
4.1.3. Proponer políticas que fortalezcan el régimen MYPE tributario de manera que se incremente el nivel de formalización y amplíe la base tributaria de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno	65
PROPUESTA	71
4.2. Discusión	76
CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES	80
BIBLIOGRAFÍA	81
ANEXOS	85

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Factores por actividad que permiten la formalización	50
2. Tiempo en años formalizados	51
3. La cultura tributaria que tiene el contribuyente al momento de formalizarse	52
4. Recaudación fiscal acorde al régimen que están luego de la formalización	53
5. El régimen en el que se encuentra ahora, es el mismo con el que se formalizo.	53
6. ¿Conocía usted otros impuestos cuando se formalizo?	54
7. ¿Conoce usted los beneficios que trae el pagar impuestos al momento de formalizarse?	55
8. Primeras pruebas de chi-cuadrado	56
9. Segunda prueba de chi-cuadrado	56
10. Tercera prueba de chi cuadrado	57
11. Con referente a la pregunta Sabe Ud. ¿Quién debe pagar impuestos?	58
12. Con referente a la pregunta Sabe Ud. ¿Por qué cree usted que existe la informalidad?	58
13. Número de veces que la SUNAT le visitó virtualmente o presencial	59
14. Usted ¿Fue multado o tuvo alguna contingencia con la SUNAT?	59
15. ¿Recibió alguna carta inductiva de la SUNAT?	60
16. ¿Conoce que significa Evasión tributaria?	60
17. ¿Porque cree que existe evasión tributaria?	61
18. Señale cual es el tramo de ingresos mensuales por el régimen al que pertenece	62
19. El pago de impuestos monetarios es equitativo a sus ingresos.	63
20. Cuarta prueba de Chi cuadrado	64
	vi



21. Sexta prueba de chi cuadrado	64
22. Recibió orientación por parte de la SUNAT	65
23. Conocimiento del régimen MYPE	66
24. Conoce los porcentajes que aplica el régimen MYPE	66
25. Considera el 1% de pago a cuenta del RMT es adecuado para su empresa	67
26. Sabe Ud.Cuál es la tasa impositiva RMT	67
27. Conoce los requisitos que necesita cumplir para acogerse al nuevo régimen.	68
28. Adecuada información proporcionada por la SUNAT	68
29. Considera la formalización y cumplimiento tributario apoyaran afluencia de Clientes formales	69
30. Conoce las actividades de fiscalización que realiza la SUNAT	69
31. Es adecuada información proporcionada por SUNAT en relación a sanciones tributarias	70
32. Cree que los pagos tributarios afectan en sus ingresos empresariales	70



ÍNDICES DE FIGURAS

	Pág.
1. Modelo de intervención	6
2. Pago de impuesto a la renta	21
3. Suspensión de pagos mensuales	22
4. Ubicación del lugar de estudio	42



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Instrumento de recolección de datos	86
2. Validación de instrumento	82



ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

- EIRL: Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
- MYPES: Micro y pequeñas empresas
- RER: Régimen especial de renta
- RG: Régimen General
- RUC: Registro Único de Contribuyentes
- RUS: Nuevo Régimen Único Simplificado
- SA: Sociedad Anónima
- SAA: Sociedad Anónima Abierta
- SAC: Sociedad Anónima Cerrada
- SRL: Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
- SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- TUO: Texto Único ordenado
- UIT: Unidad Impositiva Tributaria

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene el objetivo de analizar el Régimen MYPE Tributario como herramienta para el desarrollo de la pequeña empresa en la zona sur de nuestro departamento; en un contexto tributario donde tiene como pilares incentivar a la formalización de las empresas a nivel nacional y ampliar la base tributaria. El método utilizado fue el de diseño no experimental, descriptivo y corte transversal de tipo correlacional, utilizando la técnica de entrevista y cuestionario. La muestra fue de 98 empresarios que pertenecen a los regímenes tributarios, RUS, Régimen Especial, Régimen general, Régimen Mype tributario y personas que tienen negocios. Para el análisis de datos se utilizó la estadística descriptiva que permitió interpretar mejor los datos obtenidos a través de las encuestas con la prueba estadística chi cuadrado, al ser variables cualitativas. Teniendo como resultados $p < 0.005$ aceptando la hipótesis planteada donde los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario inciden directamente en el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria y la implementación del servicio de orientación tributaria y la determinación de recaudación repercute mínimamente en el fortalecimiento. Concluyendo que los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario tienen relación estadística significativa ($p < 0.05$) con el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria.

Palabras clave: Base tributaria, formalización, informalidad, pequeña empresa, régimen MYPE tributario.



ABSTRACT

The objective of this research work is to analyze the MYPE Tax Regime as a tool for the development of small businesses in the southern area of our department; in a tax context where its pillars are to encourage the formalization of companies at the national level and expand the tax base. The method used was the non-experimental, descriptive and cross-sectional design of the correlational type, using the interview and questionnaire technique. The sample consisted of 98 entrepreneurs who belong to the tax regimes, RUS, Special Regime, General Regime, Tax Regime and people who have businesses, but are not formalized because of misinformation and fear of reducing their income and even in a extreme losing everything, this because he has evaded taxes, which are in the SOUTH zone. Descriptive statistics were used for data analysis, which allowed a better interpretation of the data obtained through the surveys with the chi-square statistical test, as they were qualitative variables. Having as results $p < 0.005$ accepting the alternative hypothesis raised where the economic and social factors of the taxpayers of the tax MYPE regime directly affect the level of formalization and the expansion of the tax base and the implementation of the tax orientation service and the determination of collection has a minimal impact on strengthening. Reaching the conclusion, the economic and social factors of the taxpayers of the MYPE tax regime have a significant statistical relationship ($p < 0.05$) with the level of formalization and the expansion of the tax base.

Keywords: Tax base, formalization, informality, small business, tax MYPE regime.

INTRODUCCIÓN

Nuestra Constitución Política del Perú (1993) según el Artículo 107° establece que el Poder Legislativo tiene la responsabilidad de legislar sobre los temas relativos a la formalización y reactivación de toda la actividad económica que se desarrolla en la nación, con el fin de potenciar el crecimiento empresarial, contribuyendo así al desarrollo del país, puesto que los impuestos generados a través de la renta o tributos que son pagados por las empresas formalizadas, genera el desarrollo empresarial en el País, tanto persona natural como jurídica. Esto permite invertir en obras públicas que mejoran la calidad de vida a través de su infraestructura, para ello el Estado peruano a través de la SUNAT en los últimos años se han introducido una serie de modificaciones en las situaciones tributarias en el marco de las Reformas Tributarias, entre ellas la aprobación el 20 de diciembre de 2016 del Decreto Legislativo N° 1269, Régimen Tributario MYPE del Impuesto a la Renta, orientado a las micro y pequeñas empresas (Bernard, 2001).

A pesar de la presencia de varios regímenes tributarios (Régimen Único Simplificado, Régimen Especial y Régimen General), no han sido adecuados para promover la formalización, disminuir las tasas de evasión y ampliar la base de ingresos. El objetivo principal de este régimen es el desarrollo y el emprendimiento de las micro y pequeñas empresas, ya que generan empleo, contribuyen a la expansión de la economía a través del aumento del producto interno bruto y alivian en cierta medida la pobreza.

En particular, una parte de los fondos se utiliza también para financiar programas como las pensiones, el subsidio de desempleo, las guarderías, etc. Sin los impuestos, los gobiernos tendrían dificultades para recaudar los fondos necesarios para mantener estos programas (Caballero, 2009).

Además, los impuestos pueden influir en el progreso económico de una nación. En general, los impuestos contribuyen al producto interior bruto (PIB) de una nación. Debido a esta contribución, los impuestos ayudan a fomentar el desarrollo económico, lo que a su vez tiene un efecto dominante en la economía de la nación, que se traduce en una mayor calidad de vida, más oportunidades de empleo, etc. (Barro, 1991).

Para una comprensión integral de los hechos presentados en este proyecto de estudio, éste se organiza en cuatro capítulos que describo a continuación:

En el primer capítulo, se presentó el marco teórico, el contexto internacional, nacional y



local, lo que permite una mejor comprensión del presente estudio.

En el segundo capítulo, se presenta la definición del problema, la formulación de las cuestiones generales y especiales, la formulación de los objetivos generales y específicos, y la justificación de la investigación y las hipótesis.

En el tercer capítulo se describen la metodología, la población, las muestras y los enfoques utilizados para alcanzar los objetivos.

El cuarto capítulo contiene los resultados, las conclusiones y las sugerencias.

Por último, las citas bibliográficas y los apéndices.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1. Marco teórico

1.1.1. Ley marco del sistema tributario nacional

La Ley Marco del Sistema Tributario Nacional fue elaborada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Legislativo N° 771, y entró en vigor en 1994 con los siguientes propósitos centrales.

Con el propósito de incrementar la recaudación tributaria.

Para mejorar la eficacia, estabilidad y accesibilidad del sistema tributario.

A fin de asegurar una justa distribución de los ingresos que se asocian a las municipalidades (Caballero, 2009).

1.1.2. Ley marco del sistema tributario nacional

El Código Tributario señala las principales leyes que controlan todos los impuestos que conforman el sistema tributario en el Perú. Establece los conceptos, instituciones, procesos y normas generales del sistema (TUO CODIGO TRIBUTARIO, 1999).

1.1.3. Declaración tributaria

La declaración tributaria es la declaración de hechos enviada a la Administración Tributaria en el formato prescrito por la Ley, Norma, Resolución de Superintendencia, o norma de rango similar que puede servir de base para determinar el impuesto a pagar (Bernard, 2001).

1.1.4. Base tributaria

El mantenimiento de una base tributaria ampliada y la mejora del comportamiento fiscal de las empresas se consideran los componentes teóricos básicos del gasto público y el crecimiento económico (Barro, 1991). En los países en desarrollo, la base impositiva se considera pequeña e ineficiente, en parte debido al predominio de la economía informal, con diversas consecuencias negativas para las instituciones y el crecimiento. Desde el primer trabajo de De Soto (1986), ha habido mucho interés teórico y práctico por comprender las causas de la informalidad empresarial en el Perú. Un argumento común sobre la pequeña base impositiva de Perú es que las empresas todavía muestran una productividad muy baja. En este sentido, la investigación peruana sobre productividad ha hecho muchos aportes, algunos de ellos incluso privilegiaron el acceso a la información confidencial de la SUNAT, pero algunos mencionan específicamente la relación con el comportamiento tributario (Natividad, 2019).

1.1.5. Obligación tributaria

Se define la obligación como la que contrae el deudor, que es conocida como deuda o acreencia, constituye el derecho de crédito que tiene el acreedor para exigir una prestación que puede ser de dar, de hacer o de no hacer, la que al ejecutarse produce el finecimiento de la relación jurídica (Arancibia, 2012).

La obligación tributaria, que es un deber de derecho público, es la relación entre el acreedor y el deudor tributario creada por la ley, cuya finalidad es el cumplimiento de la obligación tributaria, y que se hace cumplir coactivamente (Vera, 2008).

1.1.6. Carta inductiva

Es una comunicación de SUNAT que te presenta las inconsistencias (diferencias u omisiones) detectadas en base a la información que hayas declarado y la relevada por otras fuentes.

Por lo que es necesario

Pago completo: pagando el monto en el aviso tributario y evitando la confrontación con la autoridad. La mayoría de las veces, esta opción no es la mejor opción para que

el contribuyente resuelva su problema fiscal, ya que a menudo la factura fiscal es inexacta.

Pague solo los impuestos correctos: pagar la cantidad real de impuestos si puede permitírsele suele ser una buena solución a su problema tributario. Esto implicará trabajar con la autoridad fiscal para reducir la sanción impuesta. El éxito de la reducción de la pena se basa en una causa razonable y no en una negligencia deliberada.

Acuerdo de pago a plazos: pagar el monto del impuesto a través de un acuerdo de pago a plazos es una forma común de resolver su problema fiscal. Debe buscar asesoramiento fiscal profesional, ya que la autoridad fiscal generalmente solicitará un pago mensual grande, mientras que los representantes fiscales profesionales trabajarán para lograr un acuerdo de pago a plazos que sea razonable y con el que pueda vivir sin causar dificultades financieras y económicas para usted y su familia.

Oferta de compromiso: una oferta de compromiso la SUNAT, por lo general será aceptada por la autoridad fiscal para resolver su problema tributario si el monto ofrecido para resolver su problema fiscal es igual o superior al potencial de recaudación razonable del contribuyente, según al régimen general que pertenezcan Régimen general, régimen especial, MYPE y RUS.

Nivel de formalización: La formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas está fuertemente relacionada con un clima favorable a los negocios, el crecimiento económico y mejores condiciones de trabajo. Además, aumenta los ingresos fiscales, que son necesarios para proporcionar bienes y servicios públicos. Los procesos de formalización benefician a las empresas formales porque reducen la competencia desleal de las empresas informales. Las empresas formalizadas tienen acceso al capital, a los servicios de desarrollo empresarial y a la tecnología, y son menos susceptibles de ser sancionadas por el gobierno. Además, pueden participar en licitaciones públicas y funcionar como proveedores o comerciantes de empresas más grandes (Organización Internacional del trabajo, 2017).

MODELO DE INTERVENCIÓN

Simplificación del registro de empresas, mejora del acceso a la financiación, los mercados, los conocimientos empresariales y la seguridad social

Mejora de las prácticas empresariales y de la productividad, aumento de los ingresos y de la cobertura de la seguridad social

Aumento y mejora de los empleos, reducción de la vulnerabilidad, cohesión social



Figura 1. Modelo de intervención

Fuente: “Organización Internacional del Trabajo, 2017”

1.1.7. El Perú y las MYPES

Existen diferentes definiciones de micro y pequeña empresa (MYPES); sin embargo, en esta investigación utilizaremos los conceptos contenidos en el Texto único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial “D.S.-013-2013-PRODUCE-2013”, así, el artículo 4° establece la definición, señalando que la Micro y Pequeña Empresa es la empresa que tiene menos de 500 empleados “unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.” (Alvarez, 2009)

El artículo 5° del citado cuerpo normativo especifica las siguientes características de las micro, pequeñas y medianas empresas en función de sus niveles de ventas anuales:

- a) Microempresa: empresa cuyos ingresos anuales no superan las 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- b) Pequeña empresa: empresa con ingresos anuales entre 150 y 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

c) Mediana empresa: aquella que tiene ingresos anuales entre 1700 y 2300 UIT.

Por otro lado, el artículo 8° referido a la personería jurídica especifica que para estar incluido en la regulación de las MYPES, no es indispensable estar constituido como persona jurídica, dejando abierta la opción de que su propietario la administre como persona natural. No obstante, puede optar por la forma de Sociedad Individual de Responsabilidad Limitada o cualquier otra opción societaria permitida por la ley; lo que demuestra claramente que las personas naturales con empresa también pueden convertirse en MYPES.

Según Villarán (2010), las micro y pequeñas empresas en el Perú son parte vital del motor que impulsa nuestra economía, al punto que emplean a casi el 80% de la PEA y crean en promedio alrededor del 40% del PBI.

Así, las MYPES abarcan varios elementos de la economía peruana. Según Tello M. (2005), uno de los elementos más significativos es la creación de empleo, que, si bien a veces se da en circunstancias poco ideales para la mano de obra, es indudable que contribuye a reducir la alta tasa de desempleo del país.

1.1.8. Informalidad – Perú y las MYPES

Simultáneamente a la aparición del sector informal, la microempresa acaparó la atención de los estudiosos como representación de un método de producción especialmente específico con bajos niveles de productividad. Numerosos estudios fueron respaldados por iniciativas gubernamentales destinadas a hacer progresar el sector (Gestion E. 2013).

A. Régimen MYPE

Cortázar (2015), la Ley de la MYPE N° 30056 define a la micro y pequeña empresa como: una unidad económica explotada por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que se dedica a actividades de extracción, transformación, producción y comercialización de bienes o prestación de servicios. De acuerdo con la Ley 30056, el objetivo de esta ley es promover la competitividad, formalización, desenvolvimiento y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, la rentabilidad y productividad, la contribución al Producto

Interno Bruto, la ampliación del mercado interno y las exportaciones. En consecuencia, es crucial apoyar y promover el desarrollo de los microempresarios, ampliando así el empleo y fomentando el crecimiento económico en el marco de la formalización de las MYPE. Cuando una micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) se registra, recibe una serie de ventajas, entre ellas el acceso a microcréditos dentro del sistema financiero. Flores (2004), las MYPES se definen como unidades empresariales que operan de manera organizada, en las que los propietarios o directivos utilizan sus conocimientos y/o recursos para producir productos y/o prestar servicios a terceros, con el objetivo de obtener ganancias o beneficios que ayuden a ampliar sus mercados.

Se trata de un conjunto de unidades económicas que realizan todo tipo de operaciones comerciales dentro de los límites de una norma, recibiendo beneficios financieros y sociales instantáneos tras su aceptación y registro (Miranda, 2019)

B. Características

Para Flores (2019), Estos son algunos de sus rasgos distintivos: Microempresas. No pueden ganar más de 150 UIT en un año en ventas. Empresas de tamaño limitado. El cómputo anual de UIT vendidas no puede ser superior a 1700.

C. Importancia de las MYPES

Los factores que motivan a las pequeñas empresas incluyen el papel que desempeñan en el fomento del crecimiento económico, la innovación, el desarrollo del capital humano, el acceso al capital y la promoción de una política gubernamental sólida. Los que piensan que las pequeñas empresas sólo existen en las zonas subdesarrolladas y subindustrializadas del mundo se equivocan. Basta con echar un vistazo a los dos millones de PYMES en auge en Alemania que sirven a multinacionales como Volkswagen, Siemens, BASF y Bayer. En Japón, las pequeñas y medianas empresas contribuyen significativamente al PIB del país (alrededor del 80%). Estados Unidos alberga algunos de los mayores conglomerados informáticos del mundo, muchos de los cuales empezaron como pequeñas operaciones. Apple, por ejemplo, se fundó hace veinte años en un garaje con 20.000 dólares de capital inicial. El Emporio Gamarra es una magnífica

representación del próspero sector de las micro y pequeñas empresas de nuestro país.

La empleabilidad es una razón clave por la que las MYPE son tan esenciales. El 80% de la población en edad de trabajar en nuestra nación no aporta nada al PIB. En conclusión, las MYPES son una fuente importante de nuevos empleos y ayudan a aliviar la pobreza al crear una gran variedad de oportunidades de trabajo.

Ayudan a quienes viven en la pobreza proporcionándoles los medios para ganarse la vida.

Fomentan y apoyan la asunción de riesgos y la innovación empresarial.

En otras palabras, es un factor importante para la expansión del sector privado.

Impulsar su contribución financiera.

Aportan al PIB del país y al crecimiento de la economía.

D. Fundamento y estructura - MYPES

El Estado promueve activamente la formalización de las MYPES mediante la simplificación de los procesos de registro, inspección, control y posterior verificación, así como la supresión de los procedimientos que resultan laboriosos y lentos. Es vital tener en cuenta que una microempresa no tiene que estar estructurada como una empresa formal para funcionar, y que por el contrario puede ser gobernada por los individuos que la poseen. Aunque es posible que opte por constituirse voluntariamente como Sociedad Personal de Responsabilidad Limitada, lo más probable es que las microempresas traten de constituirse si se les da la oportunidad.

Para la formalización y constitución de las micro y pequeñas empresas se requiere de las actividades de comercialización que realizan estas unidades económicas, acreditando y respaldando sus activos e ingresos con sus respectivos documentos y comprobantes, que demuestren que, si generan ingresos como resultado de su negocio económico, son capaces de generar utilidades.

E. Régimen MYPE DL N.º 1269

Actividad pública sin presentación de actas El estatuto de las MYPES permite la constitución tanto de una persona física como de una organización jurídica. La estructura fiscal de las MYPES fue creada por el Decreto Legislativo N° 1269.

Requisitos generales: El Decreto Legislativo N° 1269 EF (2016) establece el régimen tributario de la MYPE (RMT) para los contribuyentes que ganan hasta 1,700 UIT. Son elegibles las personas naturales o jurídicas, así como las sociedades indivisas y afiliadas. Se incluyen todas las actividades económicas (actividades generadoras de renta de la tercera clase). Sin embargo, se rechazarán las empresas vinculadas con ingresos brutos superiores a 1.700 UIT. Quedan excluidas del cálculo de la RMT aquellas que incurran en alguno de los siguientes gastos:

Tienen un vínculo de capital directo o indirecto con otras empresas con personalidad física o jurídica, y sus ingresos netos anuales no pueden superar las 1,700 UIT.

Cuando sean sucursales, agencias u otras instalaciones permanentes en el país de empresas unipersonales, sociedades u otras estructuras empresariales constituidas en el extranjero.

Los que tengan ingresos netos superiores a 1.700 UIT en el año anterior.

En caso de que el contribuyente haya aplicado un régimen tributario diferenciado sobre los ingresos del tercer grupo, deberá sumar las rentas según el siguiente detalle, de ser el caso:

General y RMT deben tomar en cuenta la renta neta anual.

Cada ingreso neto mensual debe sumarse al total del Régimen Especial.

En el caso del Nuevo RUS, deben incluirse todos los ingresos brutos mensuales.

F. Tributación Para El Régimen MYPE Tributario

Según Alva (2017). El impuesto a la renta para los contribuyentes del RMT se calcula utilizando la escala progresiva y acumulativa sobre la base de la renta neta anual establecida de acuerdo con las normas de la Ley del Impuesto a la Renta.

Hasta 15 UITs, el impuesto sobre la renta anual se computa a una tasa del 10%. Más de quince unidades impositivas darán lugar a un impuesto sobre la renta neta anual del 29,5%. Adicionalmente se instala: Los contribuyentes del RMT cuyos ingresos netos anuales no superen las 300 UIT, declararán y pagarán el 1er pago del impuesto a la renta, el cual será estimado en base a sus ingresos netos mensuales.

El contribuyente de RMT que supere el límite establecido por el D.L. 1269 deberá declarar y pagar con el carácter de pago sustitutivo del impuesto a la renta de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la LIR y el reglamento de aplicación.

Estos sujetos podrán suspender los pagos en cuenta y/o ajustar su coeficiente en línea con el artículo 85° de la LIR. La determinación y pago de la cuota mensual es análoga a la del juramento. De acuerdo con el Decreto Legislativo 1269, se desarrolla un nuevo régimen tributario MYPE (RMT), destinado exclusivamente a las empresas que facturan menos de 1700 UIT al año, en el que tributan en función de su uso y tamaño empresarial.

G. Aceptación MYPE reglamento tributario

Según Decreto Legal N° 1269 EF (2016): Acceso al RMT. Podrán acogerse al régimen tributario los contribuyentes que inicien sus operaciones durante el año de imposición, en el caso de que no puedan acogerse al régimen especial o nuevo de la NGA o a la modalidad general. Los contribuyentes se acogerán a régimen tributario con la simple presentación de la primera declaración jurada mensual que corresponda al inicio de las actividades señaladas en el RUC, y surte efecto dentro del plazo previsto por la administración tributaria. De este modo, los contribuyentes podrán comenzar a utilizar el RMT.

H. Modificaciones al Régimen

De Contribuyentes Mancomunados por la RMT, que en la primera declaración corresponda al mes de enero del ejercicio fiscal del año siguiente, lo que no debe dar lugar a las hipótesis señaladas en este artículo. Cuota 3.

Los contribuyentes del régimen tributario pueden pasar al régimen general en cualquier momento del ejercicio fiscal si exceden el monto de facturación y no puedan seguir en el régimen anterior para evitar sanciones de evasión de impuestos.

Los contribuyentes del Régimen Especial pueden pasar al régimen tributario MYPE o al Régimen General en las circunstancias señaladas en este tema. Acorde a los ingresos mensuales y a la proyección anual que van a llegar a tener sus ingresos. Así se podrá evitar inconvenientes en el régimen y pueda ser para los emprendedores que se ha hecho este régimen.

Los contribuyentes del Nuevo RUS podrán acogerse al régimen tributario MYPE, y los contribuyentes del régimen tributario MYPE podrán acogerse al Nuevo RUS, si por la situación económica actual del 2020 y del 2021 se han reducido sus ingresos por causas que no pueden ser controladas y así evitar llegar a la informalidad o la evasión de impuestos.

Pueden solicitar el régimen tributario MYPE todas las empresas domiciliadas en el país que ejerzan la actividad comercial y obtengan ingresos de tercera categoría, con excepción que no cuenten con los requisitos señalados en la legislación vigente.

I. Beneficios Del Régimen MYPE Tributario

Los contribuyentes del RMT pueden pasar al régimen general en cualquier momento del ejercicio fiscal.

Los contribuyentes del Régimen Especial pueden pasar al RMT o al Régimen Especial en las circunstancias señaladas en este tema. 121 grados de la ITA.

Los contribuyentes del Nuevo RUS podrán acogerse al RMT, y los contribuyentes del RMT podrán acogerse al Nuevo RUS.

Pueden solicitar el RMT todas las empresas domiciliadas en el país que ejerzan la actividad comercial y obtengan ingresos de tercera categoría, con excepción de los IOS señalados en la legislación vigente. Dígito 2. Llevar los libros de contabilidad u otros libros y/o registros requeridos por ley, reglamento o por resolución del director de la SUNAT, el registro de almacenamiento de información básica u otros registros por otros medios requeridos por leyes y reglamentos. Numeral 5. Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros que exija la ley, reglamento o Resolución del director de la SUNAT, por un plazo mayor al permitido por las normas tributarias vigentes.

Nº 1 de 176 CGI. La no presentación de las declaraciones en el plazo fijado en el que se determina la obligación tributaria.

Nº 1, Código General Tributario Art. 177. No muestre libros, registros u otros documentos que reclame. Tendrá su sanción administrativa por parte de la SUNAT, cuando este en el momento de revisión o intervención.

Todas las empresas que utilicen RMT e inicien operaciones comerciales en 2017, están sujetas a escrutinio tributario por un período determinado en el que no se impondrán sanciones por infracciones cubiertas por la citada norma, siempre que corrijan voluntariamente la injerencia previa de la administración tributaria (tesis estudiante).

J. Cultura Fiscal

En primer lugar, consideramos la cultura tributaria, viene a ser el universo de diferentes símbolos (como las normas actuales, valores que se deben tener, actitudes que se deben sembrar, lenguas, costumbres, ritos, hábitos, creencias, habilidad, educación, arte y principalmente la moral) y de objetos (productos, vivienda, vestimenta, obras de arte, instrumentos o herramientas) compartidos y transmitidos de generación en generación y, por lo tanto, un factor determinante, regulador y formador del comportamiento humano. Para describir la cultura fiscal, primero hay que establecer qué es la cultura, luego presentar la noción de impuesto, que es idéntica a la palabra impuesto, y después combinar las dos para crear una descripción de la cultura fiscal. Etimológicamente, la palabra cultura procede del latín, donde originalmente significaba cultura, agricultura y

educación; sus componentes son cultura (cultivo) y ura (resultado de un acto). La cultura es el conjunto de características mentales y materiales, intelectuales y emocionales que identifican a una sociedad o grupo social, y que abarca no sólo el arte y la literatura, sino también el modo de vida, los derechos humanos fundamentales, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Cultura de los Contribuyentes es un flujo de trabajo estratégico desarrollado por la autoridad tributaria peruana que le permite abordar el tema de cómo servir mejor a la sociedad, rompe el viejo patrón existente. Es un ejecutor razonable y legal de las normas tributarias, buscando un diseño más flexible, dinámico e innovador. Esta estrategia de línea va más allá del mero cambio legislativo, la obra considera al contribuyente como cliente, colaborador y amigo, y no como defraudador o acusado de fraude. Barragán (2002).

La cultura tributaria es la comprensión reflexiva de las personas sobre la benevolencia en el pago de impuestos, lo que los lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias. Para nuestro beneficio, la cultura fiscal se considera como la cultura que los ciudadanos de un determinado país deben tener o poseer para tratar como propias las obligaciones financieras con la nación, es decir, se refleja en la percepción que todos los leales deben honrar. las obligaciones financieras contraídas con la nación, el estado o el municipio. Para obtener una cultura tributaria que influya en el comportamiento de los contribuyentes se requiere tiempo, por lo que no es posible hablar de rapidez o éxito en el corto plazo. Dado que la adquisición de un determinado comportamiento cultural en los aspectos económicos, sociales y políticos lleva tiempo, no es posible improvisar o suponer que la cultura será exitosa si no se cultiva durante años.

Tradicionalmente se ha creído que el miedo a la detección y al castigo era suficiente para persuadir a una persona de que es preferible pagar impuestos. Este modo de pensar se conoce como "teoría de la disuasión". Según esta teoría, ampliamente empleada por las administraciones fiscales, la disposición de un individuo con aversión al riesgo a pagar impuestos aumentará proporcionalmente a (a) la probabilidad de que la administración fiscal descubra y sancione a los evasores de impuestos y (b) la severidad de las sanciones impuestas a los evasores.

Sin embargo, las investigaciones realizadas en otros países, incluido el nuestro, indican que esta hipótesis tiene un débil poder explicativo y que la antigua técnica de recaudación es más eficaz. Sin embargo, las investigaciones realizadas en varios países, incluido el nuestro, demuestran que esta hipótesis tiene un escaso poder explicativo y que la forma convencional de recaudación mediante inspecciones y sanciones sólo explica una mínima parte del cumplimiento voluntario del disco.

Por otra parte, los factores del cumplimiento fiscal voluntario no son sólo la interferencia de factores relacionados con la racionalidad económica humana, es decir, la razón del mayor beneficio a costa del menor posible, ya que muchos contribuyentes dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que van a pasar desapercibidos, sino también factores de racionalidad económica, como la conciencia fiscal, la comprensión de las normas y procedimientos, la atención recomendada y otros factores de base. Entonces, podemos afirmar que el cumplimiento tributario es el resultado de dos condiciones: el cálculo que hacen los agentes a través de la racionalidad económica y su nivel de aversión a la sanción del fraude; por otro lado, la voluntad de contribuir determina su disposición a pagar y es el resultado de la legalización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

Viabilidad de la contribución ("conocimiento y capacidad de contribuir"). Es una condición relacionada con la cantidad de información disponible para los contribuyentes sobre las normas y procedimientos tributarios y, por otro lado, el acceso de los contribuyentes a los servicios de la administración tributaria, como la facilidad para realizar sus contribuciones, las simplificaciones administrativas y la velocidad de tramitación, entre otros.

Se considera que la cultura tributaria es la conducta mostrada por los contribuyentes, es decir, la obligación de todos los ciudadanos de contribuir. También alude al hecho de que los empresarios reconocen que la única manera de sobrevivir en la sociedad es pagando impuestos.

1.1.9. Código tributario

El primer Código Tributario fue aprobado por el D.S. 263-H, el segundo por el Decreto Ley 25859, el tercero por el Decreto Legislativo 773 y el más reciente por el Decreto Legislativo 816. En la actualidad, contamos con el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo 135-99-EF.

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de normas y reglas que regulan los procedimientos tributarios en general y las relaciones jurídicas entre la administración tributaria y los contribuyentes. Como se sabe, el Perú ha tenido cuatro tomos del Código Tributario hasta la fecha.

A. El Cuarto Código Tributario

Con el cuarto Código Tributario, que fue aprobado por Decreto Legislativo N° 816 el 21 de abril de 1996, se aclaró que los tributos podrían incluir, entre otros, los impuestos al consumo, los derechos y las licencias. Si bien, como sabemos, desde el segundo Código Tributario se mencionan la tasa, los arbitrios, los derechos y las licencias, además del impuesto a la contribución, el cuarto Código Tributario señala expresamente que los derechos, los arbitrios y las licencias son una clase de tasas, pero no las únicas, de ahí la frase "Las tasas, entre otras, pueden ser". Esto permite un margen legal para el establecimiento de otras formas de tasas.

El cuarto Código Tributario describe las leyes, ideas y conceptos que rigen las infracciones y delitos tributarios. Generalmente, el punto de partida es el incumplimiento de un impuesto o deber legal, y el destino es la imposición de una sanción.

B. Contribuciones e impuestos recaudados por la SUNAT

Desde el año 2002, la SUNAT recauda impuestos nacionales y celebra convenios con otros organismos del Estado que le encomiendan la gestión de impuestos y contribuciones.

Desde el año 2002, la SUNAT recauda impuestos nacionales y celebra convenios con otros organismos del Estado que le confían la administración de las

contribuciones que constituyen sus propios ingresos, los cuales utiliza para atender a sus donantes.

C. Impuesto a las Ganancias

Se entiende por renta la derivada de una fuente duradera y capaz de generar ingresos periódicos, es decir, el beneficio que proviene de la inversión de capital o de la rentabilidad producida por el mismo; también puede ser el resultado del trabajo dependiente, del ejercicio de una profesión u oficio independiente, o de la combinación de ambos. Los beneficios procedentes del capital, del trabajo y de la combinación de ambos están sujetos al impuesto sobre la renta.

El Impuesto sobre la Renta es un impuesto anual que grava los ingresos derivados de la renta, el mobiliario y los bienes inmuebles, así como el trabajo dependiente e independiente. Entre ellas se encuentran las ganancias de capital, las rentas de tercera categoría y las rentas de trabajo.

D) Impuesto General a las Ventas (IGV).

Según Villanueva (2014), el IGV grava: - La venta de bienes muebles dentro de la nación; - La importación de productos; y - La prestación o utilización de servicios dentro del país.

Es el impuesto que pagamos cuando adquirimos un producto o recibimos un servicio. Está incluido en el precio de venta, y es obligación del vendedor como contribuyente pagarlo al Estado.

E. Contratos de construcción

La primera venta de inmuebles realizada por sus promotores.

Cuando se produce la venta de productos y/o la prestación de servicios en la nación, así como los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles por parte de los constructores.

Es un impuesto que grava todas las etapas del ciclo de producción y distribución, está destinado a ser soportado por el cliente final y suele estar incluido en el precio de los artículos adquiridos.

F. Impuesto al Consumo Discriminatorio

Según Villanueva (2014), es un impuesto especial al consumo que grava la venta de los siguientes artículos dentro de la nación:

Combustible, pisco, cerveza y tabaco (anexos III y IV de la Ley del IGV e ISC). En este caso, el impuesto es pagado por el fabricante o importador.

Automóviles, agua, bebidas alcohólicas (literal A del apéndice IV de la Ley del IGV). En este caso, el impuesto lo paga el importador.

Juegos de azar y apuestas, incluyendo loterías, bingos, rifas, sorteos y competencias ecuestres.

G. Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Constituido por el valor de los activos netos (inmuebles, maquinarias, equipos y vehículos que constituyen los recursos de la empresa) que figuran en el balance de las empresas, al que se le deben deducir las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta, de acuerdo con los límites establecidos para los Contribuyentes con negocios en el Régimen General cuyos activos netos estén valorizados en más de un millón de soles, el impuesto es de 0.4 por ciento.

H. Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).

Según Villanueva (2014), es un impuesto que grava las Transacciones económicas y financieras realizadas a través del sistema bancario, tales como: Cualquier retiro de fondos de una cuenta, salvo que esté exento, como en el caso de las cuentas de compensación.

Todo dinero depositado en una cuenta bancaria como parte del Sistema Financiero Nacional.

Comisiones cobradas por los bancos por pagos en ventanilla de servicios públicos.

Cheques o transferencias bancarias.

Transferencia de fondos al extranjero.

Comisión por la emisión de una chequera o la compra de un cheque de caja. El tipo del ITF es del 0,005% a partir del 1 de abril de 2011.

1.1.10. Recaudación Fiscal

La recaudación de impuestos es el proceso mediante el cual las autoridades fiscales recaudan de los contribuyentes y sujetos pasivos todos los impuestos, tasas, bienes, beneficios y pagos exigidos por el Estado. Antes de hablar de la recaudación tributaria, hablaremos del sistema tributario peruano. El sistema tributario peruano es una recaudación ordenada, lógica y coherente que está en armonía con los objetivos de la política económica vigente, se basa en los principios establecidos por ésta y sirve como mecanismo adecuado para la transferencia de recursos de los ciudadanos al Estado con el fin de soportar las cargas públicas.

También se define como el conjunto de normas y procedimientos establecidos por la ley y que rigen la relación entre el deudor tributario (contribuyente) y el acreedor tributario (Estado), que se basa en un conjunto de normas establecidas por el Estado para regular la relación entre los constituyentes del hecho tributario: acreedor y deudor.

La recaudación de impuestos es el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que los contribuyentes deben pagar al Estado como consecuencia de su actividad laboral y/o empresarial realizada durante un periodo determinado, con el fin de financiar diversos proyectos sociales en beneficio de la población, como la sanidad, la educación, los medios de comunicación, etc.

El primer Código Tributario fue aprobado por el D.S. 263-H, el segundo por el Decreto Ley 25859, el tercero por el Decreto Legislativo 773 y el más reciente por el Decreto Legislativo 816. En la actualidad, contamos con el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo 135-99-EF.

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de normas y reglas que regulan los procedimientos tributarios en general y las relaciones jurídicas entre la administración tributaria y los contribuyentes. Como se sabe, el Perú ha tenido cuatro tomos del Código Tributario hasta la fecha.

1.1.11. Orientación tributaria - MYPE

¿A quiénes está orientado el régimen MYPE tributario?

Este régimen tributario está orientado para las Medianas y Pequeñas Empresas, las que puede ser:

- Personas Naturales
- Personas Jurídicas
- Sucesiones indivisas
- Sociedades conyugales

Y pueden permanecer en este régimen siempre que no superen las 1700 UIT de Ingresos Netos¹ en el año.

En este régimen se pueden emitir cualquier tipo de comprobante de pago.

Tasas de impuesto

¿Cuáles son las tasas del impuesto?

Para el Régimen MYPE Tributario tendrá las siguientes tasas:

El Impuesto General a las Ventas (IGV) el cual tiene una tasa del 18%.

El Impuesto a la Renta dependerá del siguiente cuadro:

Pagos a Cuenta Mensuales	
Ingresos Netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Más de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coficiente o 1.5%

Impuesto a la Renta Anual*	
Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

Figura 2. Pago de impuesto a la renta

Fuente: SUNAT

¿Qué puedo hacer para ajustar o suspender mis pagos basados en los ingresos?

HASTA 300 DÓLARES DE INGRESOS: Después del mes de agosto, puede suspender los pagos de la cuenta.

Es necesario cumplir cualquiera de estos dos requisitos previos: En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de julio, no hay cálculo de impuestos.

El importe total de los pagos a cuenta efectuados y el saldo a favor pendiente de aplicación, en su caso, es superior o igual al impuesto anual estimado. **MÁS DE 300 UIT Y HASTA 1700 UIT:**

Puede suspender los pagos mensuales de acuerdo con los dos (2) procesos indicados a continuación:

Suspensión a partir de:	Estado de ganancias y pérdidas
Febrero	Al 31 de enero
Marzo	Al 28 o 29 de febrero
Abril	Al 31 de marzo
Mayo	Al 30 de abril

Figura 3. Suspensión de pagos mensuales

Fuente: SUNAT

Esta industria siempre se ha considerado masiva tanto por la cantidad de unidades como por los puestos de trabajo que genera. Representa el 68% del empleo total del país. Cifras recientes del INEI (2020) señalan que las empresas de hasta 10 empleados representan el 32% del valor agregado bruto del país, mientras que representan el 75% del empleo total equivalente.

1.1.12. La informalidad

El sector informal está formado por empresas, personas y actividades económicas que operan al margen de los marcos legales y normativos que regulan la actividad económica. Por lo tanto, la pertenencia al sector informal implica estar exento de responsabilidades fiscales y normas legales, pero también la falta de protección y servicios proporcionados por el Estado (De Soto. H. 1987).

A. Primero se comienza con la evasión fiscal

El Estado necesita recursos para financiar los objetivos institucionales, sociales y políticos, así como las necesidades públicas colectivas. Estos recursos pueden obtenerse de varias maneras, entre ellas mediante el uso de su autoridad fiscal soberana, el usufructo de los activos propios del Estado y el endeudamiento con cargo al crédito público (Camargo, 2008).

B. Suidamente con la evasión tributaria

La incapacidad de los contribuyentes para cumplir sus compromisos puede resumirse como evasión fiscal. Este incumplimiento puede o no hacer perder dinero a la Hacienda Pública (por ejemplo, en situaciones de morosidad, impago, fraude y contrabando) (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta la declaración de la renta fuera de plazo sin tener que liquidar y pagar impuestos). Es obvio que ambos requieren algún tipo de evasión, pero con resultados diferentes (Cosulich, 1993).

C. Luego sus razones de la evasión tributaria

Según este concepto, existen tres formas diferentes de razonamiento que intentan justificar una actividad de evasión en función de los factores específicos y objetivos que la han provocado:

- (a) Los contribuyentes que desean ampliar su patrimonio y que actúan en respuesta a las recompensas y sanciones previstas por el sistema y la gestión fiscal realizan una actividad económica y deliberada conocida como evasión.
- b) La elusión es un problema mayor que la evasión, ya que los contribuyentes aprovechan las lagunas legales para evitar infringir la ley de forma flagrante.
- b) La evasión fiscal no es la motivación principal; es sólo una de las consecuencias.

Cuando examinamos lo mencionado en el punto a), podemos ver que esta justificación demuestra el perfil de riesgo que el contribuyente, un actor económico en un mercado, asume como un componente vital del riesgo empresarial para tener éxito o fracasar.

Sin embargo, más allá de esto, los argumentos posteriores aportan puntos de vista que pueden no ser los que se utilizan a menudo, pero que deben ser examinados con extrema atención.

Aunque existe un principio generalizado que vincula este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados y lo define como arraigado en las pequeñas o medianas empresas, no es así, y basta con observar a las grandes empresas que

operan en mercados extremadamente complejos donde el fenómeno de la evasión fiscal empieza a parecerse a la elusión fiscal (Pita, 2008).

D. Evasión tributaria

Podemos determinar el grado de complejidad y el carácter dinámico del fenómeno de la evasión fiscal observándolo. Para reducirlo será necesario eliminarlo, y para ello habrá que tomar una serie de medidas adecuadas a un determinado entorno económico y social. Todo esto se dice sin negar la posibilidad de que factores ajenos a los impuestos económicos puedan elevar o disminuir el grado de cumplimiento fiscal (Luzquiñoz, 2011).

Las teorías más extendidas sobre la complejidad del fenómeno incluyen la presencia de varios elementos extraeconómicos que causan o agravan sus impactos, sin pretender abarcarlos todos. Enumeramos los siguientes como los más importantes en este sentido:

1) Desconocimiento de los impuestos: Cuando hablamos de desconocimiento de los impuestos, nos referimos a que sugiere que la sociedad aún no ha establecido una cultura de interdependencia entre los ciudadanos y el gobierno.

No se acepta que todas las personas son parte del Estado y que ser miembro de una sociedad civilizada requiere que todos pagemos nuestra parte justa de impuestos para que el Estado cumpla su función principal de prestar servicios públicos (Aquino, 2010).

2) Desconocimiento de las leyes fiscales: En este sentido, afirmamos que la mayoría de los contribuyentes y el público en general no entienden ni interpretan adecuadamente las leyes y reglamentos fiscales, lo que sugiere un incumplimiento de las obligaciones tributarias dado que la única persona que debe manejar y comprender estas leyes es el contador de la empresa o negocio.

Otros requisitos que deben ser entendidos por ambas partes, el contribuyente, el contador y la Administración Tributaria, son las modificaciones y otras leyes de la SUNAT que se hacen accesibles para la contabilidad de las empresas, las declaraciones mensuales y anuales, entre otras cosas (De la Cruz, 2008).

E. Mecanismo para evitar la evasión

Algunos de los instrumentos que pueden utilizarse para abordar los problemas que afectan directamente a los niveles de recaudación de impuestos y conducen a la evasión fiscal son:

Sensibilización fiscal: En este sentido, señalamos que el Estado debería desempeñar un papel más importante como educador en el tema de los impuestos, y que se deberían intensificar los esfuerzos para educar a los residentes sobre las ventajas de pagar impuestos y las implicaciones negativas de no hacerlo.

Hay que enseñar a los ciudadanos sobre el cumplimiento de los impuestos desde una edad temprana, empezando por la escuela básica, para que estas ideas queden arraigadas en ellos desde una edad temprana (Pita, 2008).

Publicidad masiva: Deben orientarse a explicar las repercusiones inmediatas de esta omisión, demostrando que el Estado no puede realizar sus tareas esenciales en ausencia de recursos, y que este escenario afecta directamente a las personas que realmente utilizan estos servicios (Idesi, 2008).

Participación de los Consejos Profesionales: La participación de los Consejos Profesionales tiene un doble beneficio: por un lado, aumenta la afiliación de manera directa, y por otro, multiplica el impacto de estas organizaciones, no sólo porque emplean a personas con niveles de conocimiento superiores a los de la población general, sino también por su incorporación a la población (Heras, 2006).

Factores económicos: Desde una perspectiva de acción, la economía no es una realidad natural, sino un instrumento para aumentar la producción y distribuir productos y servicios. Desde una perspectiva estructural, la economía es una tendencia que está influenciada por muchas necesidades financieras e internas. En la actualidad, el capitalismo se caracteriza por adquirir la producción y la distribución de dos maneras distintas. El segundo es el socialismo, en el que los medios de producción son gestionados por el pueblo como una especie de patrimonio común (Donal, 1995).

Factores sociales: Son los que resultan de las preferencias, necesidades y demandas cambiantes de la población. Por ejemplo, el gasto discrecional, la distribución por edades, los índices de desarrollo personal, la educación, la variedad, el nivel de vida y las prácticas culturales (O'farrell, 1989).

Factores legales: Según la razón, la confianza y la afirmación de los valores, el respeto a la ley, la responsabilidad y la solidaridad tanto de los contribuyentes como de los funcionarios de las distintas administraciones tributarias, los valores y las actitudes de una sociedad hacia la fiscalidad y la observancia de las leyes conducen al cumplimiento continuo y voluntario de las obligaciones fiscales (Armas & Colmenare, 2010).

E. Mecanismo para evitar la evasión

Algunos de los instrumentos que pueden utilizarse para abordar los problemas que afectan directamente a los niveles de recaudación de impuestos y conducen a la evasión fiscal son:

El desempeño de las funciones de recaudación de la Administración Tributaria se realiza en un contexto definido por los siguientes aspectos:

Integración en el conjunto del sistema tributario: La recaudación no discurre al margen del resto de las funciones de la Administración Tributaria. El sistema tributario constituye una unidad extremadamente compleja en la que el conjunto de las funciones, cuya aplicación exige a la Administración Tributaria se interrelacionan recíprocamente. En consecuencia, las funciones de recaudación se ven afectadas por los factores que influyen en la globalidad del ejercicio de las funciones de la Administración Tributaria (Armas & Colmenare, 2010).

Diseño y estructura del sistema tributario.

Aceptación del sistema tributario por el conjunto de la sociedad. Para la función recaudatoria tienen especial trascendencia la capacidad de adaptación del sistema a la situación socioeconómica y su grado de permanencia en el tiempo, de modo que se favorezca la generalización, en el conjunto de la sociedad, de una conciencia clara de la existencia de obligaciones tributarias, cuyo cumplimiento deben afrontar el conjunto de los ciudadanos (Armas & Colmenare, 2010).

Facilidades de cumplimiento de las obligaciones tributarias. En estrecha relación con lo apuntado anteriormente, su incidencia deriva de la capacidad real que, por el sistema diseñado por la Administración Tributaria, se otorga a los ciudadanos para conocer sus obligaciones fiscales y cumplidas sin generarse para ellos costes indirectos añadidos.

Capacidad de gestión de la Administración. Esta capacidad de gestión determina de una manera definitiva el desarrollo de la función recaudatoria, por cuanto el nivel alcanzado va a establecer: Capacidad de la Administración Tributaria de conocer las obligaciones tributarias de cuya recaudación debe encargarse.

Capacidad de obtener información referente tanto a las rentas obtenidas como a los bienes y derechos de los titulares de deudas tributarias.

Capacidad de gestionar el volumen de información obtenida y empleada eficazmente en el ejercicio de sus funciones recaudatorias (Sánchez, 1996).

Marco legal general existente: No parece necesario incidir en la importancia e influencia de este aspecto; si acaso, destacar que tiene una trascendencia definitiva la atribución de prerrogativas que la normativa legal confiere a la Administración para el ejercicio de sus funciones. En el análisis del desempeño de la función recaudatoria, este extremo es crucial para enjuiciar la capacidad de la Administración Tributaria de cumplir con su cometido.

Hasta aquí el planteamiento efectuado puede aparentar la existencia de una innecesaria obviedad. Sin embargo, si retomamos el punto de partida de nuestra exposición, el concepto de "funciones de recaudación", lo expuesto contribuye a reformular la definición con que inicialmente las tipificábamos. Permiten ahora introducir elementos nuevos: el ejercicio eficiente de la función recaudatoria implica maximizar el grado de realización de los créditos públicos, con sujeción a las restricciones a las que la Administración se enfrenta en el desarrollo de sus funciones. Por tanto, la mejora de la recaudación puede provenir, o en su caso, exigir, no un perfeccionamiento de la función recaudatoria — entendida ésta en un sentido estricto- sino una eliminación de los límites que las restricciones citadas imponen (Sánchez, 1996).

Debe evitarse la confusión entre ambos aspectos a la hora de evaluar el desempeño de la función recaudatoria. Toda Administración Tributaria ha de tener capacidad para discernir e identificar los aspectos que pueden contribuir a mejorar su funcionamiento y en particular para el desempeño de la función recaudatoria; debe reconocer claramente cuáles son los que pueden y deben ser mejorados para aumentar el rendimiento de la misma (Sánchez, 1996).

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedentes internacionales

Teran (2017). De acuerdo con su trabajo de investigación se ha podido verificar que la norma tributaria no contiene el reconocimiento de transacciones electrónicas como fuente de ingreso ecuatoriana que se realizan efectivamente en nuestro territorio en concreto aquellas provenientes del uso, concesión de uso o transferencia de bienes o servicios de sociedades no residentes. Dado el apareamiento de innovadoras y cada vez más complejas transacciones electrónicas, resulta prioritario efectuar una diferenciación entre un bien digital, servicio digital e intangible, dependiendo de aquello acontece la calificación de la renta y su subsecuente tratamiento tributario.

García (2013). Deduce en su trabajo de investigación que la gran mayoría de empresas participantes tuvieron un incremento del 25% en el estatus organizacional y todo el proceso de la intervención interactiva a distancia fu validado por diagnósticos organizacionales realizadas in situ, con lo que podemos considerar que los cambios se dieron efectivamente, y concluir que es posible apoyar masivamente a las pequeñas empresas, de una manera rápida y económica usando el modelo propuesto.

Cabrera (2013). Deduce en su trabajo de investigación que la evasión tributaria es una figura jurídica que consiste en el impago involuntario de tributos establecidos por ley. Es una actividad ilícita, contemplado como infracción administrativa y penado por ley”. En Ecuador la evasión tributaria se ha convertido en uno de los principales delitos cometidos por los contribuyentes de las PYMES, y como sabemos es una actividad ilícita penado por ley por ello hay muchas personas en ese país que se encuentran pagando por su delito; es por ello deben de tomar las precauciones del caso y cumplir con sus obligaciones.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Seminario (2020), La formalización, inspección y migración impulsan los resultados financieros de mantenimiento y reposición de maquinaria y repuestos de las MYPES, según esta investigación, esta actividad no se realiza en su totalidad, porque el Estado Peruano no se preocupa por aumentar la base imponible, ha estado presionado por sus contribuyentes y siempre ha sido directo a este grupo de empresas y la mayor parte de ello contribuyente. mejorar el registro de este sector en la administración tributaria, adecuar y registrar regímenes tributarios más convenientes, pagar el registro de acuerdo al régimen registrado y mejorar la rentabilidad.

Cajjak (2019). Dentro de su trabajo de investigación el objetivo principal establecer la relación entre el régimen tributario de la MYPE y el desarrollo de las micro y pequeñas empresas en su incorporación a la cadena económica, concluyendo que sí existe, en las empresas de Lima Metropolitana, 2018, para lo cual se tuvo una correlación de $r= 0,947$; lo cual es una correlación positiva muy fuerte, demostrando los esfuerzos realizados por el Estado para formalizar a la mayoría de empresas y también para seguir brindándoles apoyo. El aporte para la investigación es que el régimen tributario si puede ayudar a la formalidad después de que haber pasado por una crisis económica de dos años.

Rosas (2018). Como resultado de su trabajo de investigación los datos que recopiló en el transcurso de su investigación, pudo demostrar que en lo que respecta a la contribución en la recaudación de estos regímenes para las microempresas de hasta 150 UIT, demuestra que en conjunto representan el 6,3% de lo recaudado, que es aproximadamente el 95% de todos los contribuyentes de renta de tercera categoría. A nivel de las pequeñas empresas, que se define como aquellas que tienen entre 150 y 1700 UIT, representan el 10,9% de la recaudación global y el 4,3% del total de contribuyentes de renta de tercera categoría.

Bardales & Troncos (2018). Según los resultados del trabajo de investigación, el número de MYPES que estaban operativas en el Perú en 2016 se estimó en 3.708.000. De ellas, el 53% eran negocios informales, mientras que el 47% restante eran negocios formales, de los cuales el 95,7% fueron clasificados como microempresas y el 4,3% como pequeñas empresas. Además, según el rango de ventas anuales en UIT, alrededor del cuarenta por ciento de las microempresas formales tenían ventas anuales

de poco más de dos UIT. Esto las sitúa en el sector de las microempresas de subsistencia, cuya contribución a la recaudación de impuestos es débil.

Peña (2018). En su trabajo de investigación tiene por objeto contrastar su hipótesis, la cual señala que las deficiencias de la Recaudación de Rentas en los procesos de supervisión y fiscalización de los contribuyentes del NUEVO RUS en el Mercado Decente de Chincha, se confirma por el reducido número de operativos, reducido número de inspecciones, cero inspecciones, nula verificación o solicitud de documentos contables, reducido monto de multas, y nula capacitación a los contribuyentes. El objetivo de su trabajo de investigación es contrastar su hipótesis. Su hipótesis indica que las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control e inspección de la disminución del número de procedimientos se centra únicamente en la confirmación del envío de los comprobantes de pago.

Choque (2018). Según la investigación de campo realizada, el 70,97% de los encuestados afirmaron que la adopción del régimen tuvo un efecto en los ingresos que obtuvieron durante el mes. Debido al carácter informal de la nación, el precio de los bienes que se venden con factura es más alto que el de los bienes que se venden sin prueba de pago. Esto repercute en los beneficios, ya que la gente opta por comprar sólo los bienes que llevan un justificante de pago. Según la encuesta realizada, el 87,10 por ciento de los contribuyentes también afirmaron verse afectados en el pago de sus impuestos. En el análisis documental que se realizó, el incremento en el pago de impuestos de S/.600.00 como cuota mensual del RUS (Régimen Único Simplificado) a S.3224. 00 en IGV (Impuesto General a las Ventas) e Impuesto a la Renta en uno de los casos; este incremento en el pago de impuestos representa una pérdida para el contribuyente, quien ve reducida su ganancia y sobre todo su liquidez mensual también demostrada a través de los cuadros comparativos mensuales que se presentaron; este incremento en el pago de impuestos también representa Sin embargo, esto no se reflejó en la revisión documental; en la entrevista realizada a la funcionaria de la SUNAT, ella manifestó que no creía que tuviera efecto en la ganancia porque consideraba que las compras cumplían su función de reducir el pago de impuestos; sin embargo, la entrevista no incluyó esta información.

Garcia (2018). En su trabajo de investigación según sus conclusiones, el nuevo Régimen de Impuesto a la Renta de las MYPE (RMT) provocó una disminución en la

recaudación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Este resultado, en lugar de ampliar la base tributaria como esperaba el Estado, así como incentivar la formalidad, provocó la migración de miles de contribuyentes, que representan más del cincuenta por ciento del total de contribuyentes que venían tributando bajo el Régimen General al RMT por su nivel de ingresos o por desdoblarse en más de una categoría. Lo que hizo fue incentivar la migración de miles de contribuyentes, que representan más de la mitad del total de contribuyentes que venían tributando en el Régimen General hacia el RMT por su nivel de renta, o a desdoblarse en más de uno para aprovechar los beneficios propuestos. Esta migración representó más de la mitad del total de contribuyentes que venían tributando. Por lo tanto, es posible concluir que la reforma tributaria que se implementó en el Perú en el 2017 con miras al Régimen MYPE del Impuesto a la Renta influyó negativamente en el monto del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría que se recaudó.

Cubas (2017). Este estudio examina cómo la informalidad de las MYPES afecta la recaudación de impuestos. Para ello se descubrió la actividad económica de las MYPES informales de este distrito. La evasión fiscal afecta la recaudación de impuestos. La tesis es un estudio descriptivo con un diseño no experimental. Se utilizó como unidad de análisis a las MYPES informales del distrito José Leonardo Ortiz, utilizando un tipo de muestra por conveniencia; se aplicó una encuesta de 20 ítems. Las variables de la encuesta que reflejan la realidad cotidiana de los micro y pequeños empresarios informales en José Leonardo Ortiz han sido sistematizadas y organizadas para cada propósito de estudio. Esta tesis de maestría concluye que las MYPES informales impactarán negativamente en la recaudación de impuestos.

Guerra (2017). En el desarrollo de su trabajo de investigación, llegó a la conclusión de que el Régimen Tributario de las MYPES (RMT) tiene un efecto sustancial en la liquidez de las MYPES del sector comercial del distrito. El 46% de los empresarios que eligieron este sistema habían participado previamente en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), el 33% había participado previamente en el Régimen General (RG) y el 21% había participado previamente en el Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS). Además, los beneficios del RMT, que incluyen la reducción del número de libros contables requeridos, la exoneración de multas para los contribuyentes provenientes del RUS que infrinjan ciertas disposiciones del artículo 175°, 176° y 177° del código tributario, y la reducción de la tasa del impuesto a la

renta de 1% mensual y 10% anual, respectivamente, para los contribuyentes con ingresos netos de hasta 15 UIT, generan ventajas económicas respecto a los otros regímenes al permitir una mayor liquidez con la que cumplir.

Morales (2017). Según los resultados de su estudio en su trabajo de investigación, la recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas por parte de las MYPES mineras tuvo un impacto beneficioso en la recaudación tributaria del IGV por parte del sector minero desde el 2013 hasta el 2016. Así lo señaló en su trabajo de investigación. La recaudación tributaria de las MYPES mineras por la tercera categoría del impuesto a la renta tiene un impacto positivo en la recaudación tributaria del sector minero por la tercera categoría del impuesto a la renta del 2013 al 2016.

Choy & Montes (2011). Sostiene según su trabajo de investigación que "las principales razones de la evasión fiscal son las siguientes: a) la falta de conciencia fiscal; b) un sistema fiscal poco transparente; c) una administración fiscal inflexible; y d) una baja posibilidad de ser descubierto". Los autores ofrecen una explicación exhaustiva de los factores objetivos que contribuyen a la evasión fiscal, centrándose especialmente en la falta de comprensión generalizada de las obligaciones fiscales. De hecho, la mayoría de las fuentes consultadas señalan la comprensión de las implicaciones fiscales como un factor.

1.2.3. Antecedentes locales

Sumerente (2019). El objetivo principal de este estudio de investigación es investigar las exenciones tributarias a las que pueden acogerse las empresas que prestan servicios de transporte terrestre en la región Puno, así como el efecto que estas exenciones tienen en la viabilidad económica de estas empresas en el transcurso de los dos años 2016 y 2017. Se demostró que el 67% de los contribuyentes de las empresas de transporte pertenecen al régimen tributario de la MYPE, mientras que el 37% de los contribuyentes pertenecen al régimen general. Esto demuestra que los contribuyentes de las empresas de transporte migraron progresivamente como consecuencia de los beneficios tributarios de la reducción de la tasa del impuesto a la renta, lo que a su vez redundó en el crecimiento económico. También se estableció que la RMT tiene un buen impacto ya que las empresas que han elegido este régimen tienen más solvencia económica para hacer frente a sus obligaciones fiscales. Esta fue una de las formas en que se demostró el impacto positivo de la RMT. En conclusión,

se demostró que el monto de los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Impuestos Internos en la zona de puno durante el periodo del 2016 fue de 0,41% de la recaudación global respecto a la recaudación total. Por otro lado, el monto de los ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - impuestos internos en el año 2017 fue de 0,37% del total de ingresos recaudados. Indicando en consecuencia una disminución en la recaudación de impuestos. Al ingresar al sistema tributario de la MYPE, se demuestra que los contribuyentes, efectivamente, tienen la capacidad financiera para cumplir con sus obligaciones tributarias y liquidar sus obligaciones tributarias.

Cahuana (2018). Dentro de su trabajo de investigación el autor pudo definir que según cifras de la SUNAT, la evasión fiscal es uno de los retos más importantes que enfrenta nuestra nación en la actualidad. Esto se debe a que sólo 12.700 empresas son responsables del 75% de la recaudación total de impuestos, mientras que 1,8 millones de empresas y pequeños negocios son responsables del 25%. Tanto el IGV como el IR son formas importantes de tributación en el Perú. En el caso del IGV, la evasión representa el 36% del monto total que podría recaudarse. Los restaurantes y alojamientos encabezan la lista, con el 88% de la evasión del IGV (que representa S/ 54 millones de soles), seguido del sector agrícola con el 81% de la evasión del IVA (que asciende a S/ 50 millones de soles), y la construcción, particularmente en el sector de ferretería minorista con el 63% de la evasión del IVA (que asciende a S/ 175 millones de soles). Estos seis sectores productivos fueron intervenidos a partir del 2017. El gerente de cumplimiento de la SUNAT planteó estos seis sectores productivos en un local.

Curro (2016). El autor deduce de su trabajo de investigación que la progresión de este esfuerzo de estudio ha mostrado que el 93,1% de las unidades de negocio que se investigaron corresponden a pequeñas empresas familiares. Estas empresas se dedican a actividades comerciales que permiten a sus propietarios mantenerse económicamente a sí mismos y a sus familias en su totalidad o en parte. El manejo de la información contable presenta fallas importantes, ya que el 59,4% de los encuestados utiliza notas personales para registrar sus compras y ventas, presentando así una información que no refleja su realidad financiera y económica. Esta situación sitúa la gestión de la información contable en una posición muy precaria. No tienen clara la importancia de esta información en la gestión y el control de la empresa, y el

40,6% de los encuestados no lleva ningún tipo de registro para controlar sus ventas y compras.

Hanco (2018). Los resultados de su investigación lo llevan a la conclusión de que las exenciones tributarias otorgadas por el Estado en la ciudad de Juliaca en el año 2016 sí tienen un impacto importante en la formalización de las micro y pequeñas empresas. De igual manera, las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Juliaca desconocen los incentivos tributarios que podrían ofrecerse para formalizar su negocio. Debido a la falta de conocimiento e información sobre el tema, las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Juliaca no aprovechan los incentivos tributarios que ha brindado el Estado.

Humpire (2018). Como resultado de su investigación, ha llegado a la conclusión de que el grado de afectación que tiene la cultura tributaria sobre el monto de la evasión tributaria cometida por los comerciantes de la ciudad de Juliaca durante el año 2017 es sustancial. Debido a que se determinó, durante el proceso de comprobación de la hipótesis nula, que la hipótesis calculada es superior a la hipótesis nula, esto indica que la primera variable demuestra que $X^2_c = 16,23$ es mayor que $X^2_t = 5,99$ y que la segunda variable demuestra que $X^2_c = 11,95$ es mayor que $X^2_t = 5,99$. En consecuencia, debemos aceptar la hipótesis alternativa y concluir que la hipótesis nula no puede ser correcta.

Yupa (2018). En su trabajo de investigación, el autor llega a la conclusión de que la economía informal se nota en las actividades económicas que se están repostando, porque las empresas quieren evitar el pago de impuestos sobre la renta, el producto generado, el pago de las cotizaciones sociales, además de escapar a las regulaciones sociales. Otra posibilidad es que la complejidad administrativa del Estado para formalizar una empresa haga que las empresas eviten el pago de impuestos. No pueden expandirse más allá de su mercado laboral, no pueden acceder a la financiación sin pagar mayores costes financieros, porque el riesgo es mayor, y esto implica que sus posibilidades son casi nulas para establecer alianzas estratégicas para contratar con otras empresas, se benefician de la sociedad, pero no dejan nada a cambio y presentan dificultades para darse a conocer como empresa, los agentes la ven con desconfianza y saben que existe la posibilidad de que se aprovechen de ella.



Estas son algunas de las desventajas de la informalidad para las pequeñas empresas informales. Otras desventajas son: los agentes.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Identificación del problema

La Región de Puno posee como ejes de desarrollo económico social, las que están ligados principalmente al desarrollo empresarial; dedicados a las actividades de comercio, industria y de servicios, en base a los cuales se define los objetivos operativos y estratégicos del Gobierno Local, así como los programas y proyectos involucrados al desarrollo Regional. Dentro de la región se pueden identificar provincias con mayor afluencia de actividades económicas de todo rubro dentro de los cuales resaltan en la zona Sur de la Región de Puno el Collao y Puno que es parte de nuestra muestra de estudio, pero a la que también pertenecen Yunguyo y Chucuito. Es así que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT ha ido motivando a la formalización de negocios, sin embargo, no ha tenido respuesta positiva por parte de los empresarios (Teran, 2017).

Es por ello que a partir del 01 de Enero del 2017 se puso en vigencia a través del Decreto Legislativo que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta este nuevo régimen con la finalidad que incrementar la base fiscal e incentivar la formalización negocios que los mismos de manera informal ofreciendo una serie de beneficios y practicidad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, dentro de los beneficios puntuales que se pueden señalar tenemos: La emisión de todos los comprobantes de pago, el llevado de libros contables por tramos en UITs según sus ingresos, la simplificación en las declaraciones mensuales y el más importante que fue el principal atractivo del mismo la disminución porcentual en los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de un 1.5% a un 1%, así mismo en la determinación del Impuesto a la Renta Anual establecido por dos

tramos si la renta anual es de hasta 15 UIT solo se aplica el 10% y por otro lado si la renta anual excede las 15 UIT se aplicara el 29.5% (Cabrera, 2013). Por otro lado, se menciona también en el mismo decreto los requisitos para su acogimiento, lo que generó gran impacto económico y social, aprovechando así las empresas comprendidas en otros regímenes que pagaban tasas porcentuales más altas para poder reducir su pago de impuestos (García, 2013).

Por tanto, los indicadores y estadísticas de ampliación de la base tributaria a nivel nacional y específicamente en la Región de Puno no se han visto incrementados en estos dos años desde la creación de este nuevo régimen, así mismo de los índices porcentuales de formalización empresarial, afectando así al Gobierno Central para el cumplimiento de sus funciones viéndose afectada el presupuesto público (Guerra, 2017).

2.2. Enunciados del problema

2.2.1. Problema general

- ¿De qué manera la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno, desde la perspectiva del fortalecimiento del régimen MYPE tributario y estrategia de incentivo incrementa el nivel de formalización de los contribuyentes y amplía la base tributaria?

2.2.2. Problemas específicos

- ¿Cómo los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario inciden en el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria, de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno?
- ¿De qué forma la implementación del servicio de orientación tributaria y la determinación de recaudación repercute en el fortalecimiento del régimen MYPE tributario en la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno?
- ¿Qué políticas se debería implementar para que se fortalezca el régimen MYPE tributario de manera que se incremente el nivel de formalización y amplíe la base tributaria de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno?

2.3. Justificación

Debido al importante papel que desempeñan las medianas y pequeñas empresas en la economía nacional, se ha promulgado una nueva norma tributaria conocida como "Régimen de Impuesto a la Renta MYPE" para las MYPES. Este "Régimen de Impuesto a la Renta MYPE" otorga a estas empresas ciertos beneficios tributarios en materia de impuesto a la renta, lo que puede ser interpretado como un aumento de la liquidez de caja con el fin de expandir sus operaciones. Adicionalmente, para tener un mayor crecimiento en el área en que se desarrollan, es importante evaluar los diversos regímenes de impuesto a la renta y determinar cuál ofrece la mejor opción para su aceptación. Esto repercutirá no sólo en el ritmo de su expansión, sino también en la forma de llevar sus libros contables y en la manera de calcular los impuestos a los que estarán sujetos. La tributación que forma parte del régimen tributario de las MYPES busca, a través de la aplicación de sus tasas progresivas aplicadas al cálculo del Impuesto a la Renta y a sus pagos a cuenta, reducir la cantidad de informalidad que existe en la economía peruana, así como aumentar el ritmo de su desarrollo. Esta investigación pretende generar que otras MYPES tengan conocimiento de este nuevo régimen tributario y de los beneficios que puede traer a sus organizaciones, a fin de que tengan la opción de elegir entre otros regímenes y establecer la mejor opción para su crecimiento sostenido, reduciendo la informalidad, ampliando la base tributaria y contribuyendo al desarrollo de la economía nacional. La investigación también busca generar que otras MYPES tengan conocimiento de este nuevo régimen tributario y los beneficios que puede traer a sus organizaciones.

El análisis del sector informal en el Perú debe realizarse partiendo del concepto de que la excesiva regulación, los altos impuestos y la limitada capacidad de control del Estado contribuyen a incrementar los costos de la legalidad. Esto se debe a que el sector informal tiene una tendencia a tener un impacto negativo en el desarrollo de la actividad económica de una nación. Por ello, la decisión de dedicarse o no al sector informal está sujeta a un análisis de costes y beneficios, lo que hace que muchas personas se vean obligadas a recurrir al sector informal como alternativa o como último recurso. Los elevados gastos de legalidad explicarían así la considerable magnitud del sector informal en Perú, que se cree que representa entre el 45% y el 70% del PIB oficial del país.

La evasión fiscal cometida por los empresarios informales supone una importante pérdida de ingresos para el gobierno estatal.

Hasta la fecha, la SUNAT ha reducido significativamente el tiempo requerido para completar el proceso de formalización, así como los gastos asociados; sin embargo, la formalización de grandes grupos de comerciantes en la parte sur de la región de Puno no se ha logrado.

Por ello, considero que es muy importante revelar los niveles de evasión tributaria cometidos por los pequeños comerciantes de la zona sur de la región Puno y su efecto en la ampliación de la base tributaria. También es muy importante conocer las causas que llevan a los bajos y estáticos niveles de formalización, así como el impacto de la implementación del nuevo Régimen Tributario de la MYPE. Creo que es muy importante conocer todo esto. De tal manera que esta información permita la implementación de procedimientos y/o tácticas que permitan la formalización de las pequeñas empresas y el crecimiento de la base tributaria. Esto es posible por la forma en que se ha dispuesto esta información.

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo general

- Determinar de qué manera desde la perspectiva del fortalecimiento del régimen MYPE tributario y estrategia de incentivo, la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno incrementa el nivel de formalización de los contribuyentes y amplía la base tributaria.

2.4.2. Objetivos específicos

- Analizar de qué manera los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario inciden en el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria, de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.
- Determinar de qué forma la implementación del servicio de orientación tributaria y la determinación de recaudación repercute en el fortalecimiento del régimen MYPE tributario en la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno, periodo.

- Proponer políticas que fortalezcan el régimen MYPE tributario de manera que se incremente el nivel de formalización y amplíe la base tributaria de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

- La pequeña empresa de la zona sur de la región Puno desde la perspectiva del fortalecimiento del régimen MYPE tributario y estrategia de incentivo incrementa mínimamente el nivel de formalización de los contribuyentes y amplía la base tributaria

2.5.2. Hipótesis específicas

- Los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario inciden directamente en el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria, de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.
- La implementación del servicio de orientación tributaria y la determinación de recaudación repercute mínimamente en el fortalecimiento del régimen MYPE tributario en la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.
- La propuesta de políticas son acordes al régimen MYPE tributario de manera que se incremente el nivel de formalización y amplíe la base tributaria de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Lugar de Estudio

El estudio de investigación se realizó en la parte sur de la Región Puno, que se encuentra en la parte sureste del territorio peruano entre los 13°00' y 17° 08' de latitud sur y los 71° 08' y 68° 50' de longitud oeste del meridiano de Greenwich, en un territorio de aproximadamente 72,000 km², que representa el 5.6% del territorio peruano, con una población de 1'200,000 habitantes, de los cuales el 60% es rural y el 40% es urbano. La meseta del Collao constituye el setenta por ciento del territorio, mientras que la región amazónica representa el treinta por ciento de la superficie.

La investigación se llevó a cabo en varias pequeñas empresas comerciales situadas en la parte sur de la zona de Puno.

Se justifica el lugar de estudio. Según Ibarra, (2021) menciona que toda ciudad o distrito ubicado en alguna frontera con otro país presenta una gran informalidad. Es por lo que se opta la región de Puno, por están en frontera con Bolivia y el ingreso de contrabando por el departamento de Tacna.



Figura 4. Ubicación del lugar de estudio

3.2. Población

La población para el estudio estará conformada por los empresarios que pertenecen a los regímenes tributarios, RUS, Régimen Especial, Régimen general, Régimen tributario y personas que tienen negocios, pero no están formalizados esto a causa de la desinformación y el miedo a reducir sus ingresos y hasta en un extremo perder todo, esto a causa de de la evasión de impuestos problemática encontrada en la zona SUR.

Muestreo probabilístico, con este método es posible determinar la probabilidad que tiene cada elemento de la población de ser escogido en la muestra. Cuando las muestras son aleatorias, se pueden hacer afirmaciones probabilísticas acerca de la población (Hernández., 2014).

3.3. Muestra

La muestra para la investigación fueron las pequeñas empresas comercializadoras de la zona sur de la Región de Puno no realizando muestre por conglomerados.

Para lo cual se utilizó la siguiente fórmula para poblaciones infinitas: por no tener una población exacta, ya que no se cuenta la SUNAT, u otro documento, se trabajó para la siguiente investigación la formula estadística siguiente (Tamayo, 2003):

$$n = \frac{Z^2 Npq}{E^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

Donde:

n = Muestra

Z = 1.96

N = Población total

p = 50%

q = 50%

E = Margen de Error

Reemplazando tenemos

Para Provincias:

$$n = \frac{1.96^2 (17288) (0,5) (0,5)}{0,1^2 (17288 - 1) + 1.96^2 (0,5) (0,5)} = 98$$

$$n = 98$$

Para la presente investigación la muestra fue de 98 encuestados que cuenta con RUC, o cuenten con un negocio que estará acorde al régimen tributario que se estudió.

3.4. Método de la Investigación

La presente investigación se desarrolló de acuerdo con el diseño no experimental, transversal y descriptivo correlacional (Caballero, 2014).

El método que se utilizó para llegar a este objetivo fue el deductivo, donde se analizó los datos obtenidos a través de las encuestas realizadas (Avila, 2001).

Este tipo de diseño utilizó para establecer una relación entre la causa y el efecto de la problemática. Es un diseño de investigación donde se observa el efecto causado por la variable independiente sobre la variable dependiente (Bernal, 2015).

Ya que esta posición de investigación es muy fuerte en términos de precisión en la comprensión del fenómeno mismo, especialmente cuando se trata de la verificación científica de la teoría. Las realidades sociales en este modelo son las características reales de la sociedad en la que los individuos son sujetos. Los miembros de la sociedad pueden o no estar al tanto de estos hechos, pueden o no tener información precisa sobre ellos y pueden o no tenerlos en cuenta en sus actividades diarias. (Bernal, 2015)

3.4.1. Técnicas

Las técnicas de recolección de datos son métodos y procesos utilizados para recopilar información de manera sistemática y estructurada. Estas técnicas se emplean en diversas disciplinas y campos de estudio, como la investigación científica, el análisis de datos, la toma de decisiones empresariales y muchas otras áreas donde se requiere obtener datos confiables y relevantes.

La técnica que se utilizó fue cuantificar los datos obtenidos que provenían directamente de las encuestas realizadas.

3.4.2. Instrumentos

Los métodos o instrumentos de recolección de datos consisten en las herramientas que utiliza un investigador para obtener información que le permita desarrollar un proyecto de investigación. Su función principal es obtener o crear datos directos sobre la población o fenómeno que se quiere comprender.

- Cuestionarios: Son una serie de preguntas estandarizadas que se administran a una muestra representativa de la población objetivo. Pueden ser aplicados de forma presencial, telefónica o en línea, y se utilizan para obtener datos cuantitativos y cualitativos.

3.4.3. Validación por Expertos

La validación de una encuesta por expertos es un proceso en el cual se somete el cuestionario a evaluación y análisis por parte de personas expertas en el tema o campo

de estudio relacionado con la encuesta. El objetivo principal de esta validación es asegurarse de que la encuesta sea confiable, válida y adecuada para medir las variables o aspectos que se pretenden investigar.

A continuación, se presentan los pasos principales para llevar a cabo la validación de una encuesta por expertos:

1. Selección de expertos: Identifica a personas con conocimiento y experiencia en el área temática de la encuesta. Pueden ser investigadores, profesionales, académicos u otros expertos relevantes.
2. Proporcionar información: Proporciona a los expertos toda la información necesaria para comprender el propósito de la encuesta, las variables a medir y el contexto de la investigación. Incluye el cuestionario completo, las instrucciones y cualquier otro material relevante.
3. Evaluación de contenido: Los expertos revisan el contenido del cuestionario en términos de claridad, relevancia y coherencia. Verifican que las preguntas sean comprensibles, pertinentes para el objetivo de la encuesta y que se ajusten a la terminología adecuada.
4. Valoración de la estructura y secuencia: Los expertos evalúan la estructura del cuestionario y la secuencia de las preguntas. Comprueban si la organización y disposición de las preguntas es lógica y si hay coherencia en la progresión temática.
5. Análisis de la validez: Los expertos examinan la validez del contenido de la encuesta, es decir, si las preguntas miden realmente los constructos o variables que se pretenden investigar. Verifican si se están evaluando todos los aspectos relevantes y si se están evitando posibles sesgos.
6. Revisión de las instrucciones: Los expertos analizan las instrucciones proporcionadas a los participantes de la encuesta. Aseguran que sean claras, concisas y comprensibles, evitando ambigüedades o confusiones.
7. Retroalimentación y modificaciones: Los expertos proporcionan comentarios y sugerencias sobre cualquier aspecto que requiera mejoras o cambios en el cuestionario. Estos comentarios se utilizan para realizar ajustes y refinamientos en la encuesta.

8. Iteración del proceso: Si es necesario, se repiten los pasos anteriores, sometiendo el cuestionario revisado a una nueva validación por expertos hasta que se logre un consenso y se considere que la encuesta es adecuada y válida.

La validación de una encuesta por expertos es un paso fundamental para garantizar la calidad de los datos recopilados. La retroalimentación y las sugerencias de los expertos ayudan a identificar posibles problemas o deficiencias en el cuestionario, lo que permite realizar ajustes antes de su implementación definitiva.

Por lo que las variables analizadas fueron

Variable nivel de formalización, con sus respectivas dimensiones que son:

- Factores económicos
- Factores Sociales
- Factores Legales
- Cultura Tributaria
- Desempeño de la Administración Tributaria
- Carácter ético de los contribuyentes.
- Nuevo rol del Orientador Tributario.

Los mismos que se encuentran en los ítems 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,14,15, 22,23,24,25

Variable ampliación de base tributaria, con sus respectivas dimensiones que son:

- Ingresos económicos
- Desconocimiento de las normas
- Cultura tributaria
- Inscripción al RUC
- Índices de recaudación fiscal
- Carácter ético de los contribuyentes.
- Declaraciones juradas mensuales

Los mismos que se encuentran en los ítems 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,24, 25,26,27,28

Variable implementación del servicio de orientación tributaria, con sus respectivas dimensiones que son:

- Carácter ético de los contribuyentes
- Nuevo rol del orientador tributario
- Índices de recaudación fiscal
- Acogimiento al régimen Mype
- Pago de tributos
- Migración de regímenes

Los mismos que se encuentran en los ítems 15,16,17,18,19,20,21,22, 23,24,25,26,27,27,29,30.

La validez y confianza del instrumento respaldado como se puede apreciar en el Anexo 02.

3.5. Descripción detallada de métodos por objetivos específicos

Se realizó una encuesta relacionada al nivel de formalización, factores que influyen en la misma y su efecto en la recaudación en la región sur de la ciudad de Puno.

Procesamiento de datos: Tabulando los datos en Excel y luego realizar los cuadros y comparaciones respecto a la prueba CHI cuadrada y SPSS, el procesamiento, de consistencia, selección de datos y la depuración de información innecesarias, se utilizó el Excel para aplicar estadística descriptiva.

A través de la operacionalización de variables, donde se realizó de forma cualitativa y cuantitativa.

Prueba estadística: Chi Cuadrado, permitió verificar si existe relación entre las variables y existe diferencia significativa si llega a ser $p < 0.005$.

3.5.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para alcanzar el objetivo específico 1

Se realizó una encuesta relacionada al nivel de formalización, factores que influyen en la misma y su efecto en la recaudación en la región sur de la ciudad de Puno.

Método

El método que se utilizó para llegar a este objetivo fue el deductivo, donde se analizó los datos obtenidos a través de las encuestas realizadas (Avila, 2001).

Técnica

La técnica que se utilizó fue cuantificar los datos obtenidos que provenían directamente de las encuestas realizadas.

Tabulando los datos en Excel y luego realizar los cuadros y comparaciones respecto a la prueba CHI cuadrada y SPSS

Para alcanzar el objetivo específico 2

Se realizó una encuesta sobre la implementación de servicios de la administración tributaria y sobre el régimen MYPE tributario dentro de la región sur de la ciudad de Puno.

Método

El método que se utilizó para llegar a este objetivo fue el deductivo, donde se analizó los datos obtenidos a través de las encuestas realizadas.

Técnica

La técnica que se utilizó fue cuantificar los datos obtenidos que provenían directamente de las encuestas realizadas.

Tabulando los datos en Excel y luego realizar los cuadros y comparaciones respecto a la prueba CHI cuadrada y SPSS

Para el procesamiento, de consistencia, selección de datos y la depuración de información innecesarias, se utilizó el Excel para aplicar estadística descriptiva.

A través de la operacionalización de variables, donde se realizó de forma cualitativa y cuantitativa.

Chi Cuadrado

La prueba estadística chi cuadrada permitió verificar si existe relación entre las variables y existe diferencia significativa si llega a ser $p < 0.005$.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

La presente investigación, ha recabado información, que a continuación se presentara los resultados obtenidos, dando respuesta a los resultados a través de los objetivos planteados para dar solidez y poder confirmar cada hipótesis planteada, para lo cual son mostradas en las siguientes tablas acordes a cada objetivo específico.

- 4.1.1. Analizar de qué manera los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario inciden en el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria, de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.**

Tabla 1

Factores por actividad que permiten la formalización

Formalización	Actividad o rubro											
	Comercio		Comercio, transporte		Construcción		Ferretería		Ferretería y Construcción		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si	52	53.10%	8	8.20%	7	7.10%	25	25.50%	1	1.00%	93	94.90%
No	2	2.00%	0	0.00%	1	1.00%	2	2.00%	0	0.00%	5	5.10%
Total	54	55.10%	8	8.20%	8	8.20%	27	27.60%	1	1.00%	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

De la tabla 1. Se deduce que existe un alto porcentaje de formalización. Un 94.90% del total de encuestados esta formalizado y el 5.1% no se ha formalizado, donde sus ingresos provienen de actividades de comercio, transporte Construcción y ferretería.

Realizando una comparación entre las diferentes actividades económicas que permitieron la formalización se ha centrado principalmente en los costos y beneficios privados de la formalización para las empresas que en un inicio fueron informales y que otras aún se mantienen en la informalidad. Ya que la formalización, vista como una decisión privada deliberada de la empresa después de los análisis de costo-beneficio, ocurre solo cuando los beneficios netos percibidos son positivos. Donde el comercio tiene un 53.1% de formalización y ferretería un 25.5%, comercio y transporte un 8.2%, construcción un 7.1% y finalmente ferretería y construcción un 1.0%. Los datos muestran que gracias a la formalización estas empresas tienen la posibilidad de obtener beneficios, la formalización puede ser parcialmente determinado por el desempeño si las empresas más exitosas se vuelven más visibles, lo que lleva a una mayor probabilidad de formalizarse para evitar pagar multas y/o sobornos.

Tabla 2

Tiempo en años formalizados

Formalización	Cantidad de años											
	0 > 1 año		1 > 2 años		2 > 3 años		3 > 4 años		4 a mas		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si	1	1.00%	23	23.50%	15	15.30%	19	19.40%	35	35.70%	93	94.90%
No	0	0.00%	1	1.00%	2	2.00%	1	1.00%	1	1.00%	5	5.10%
Total	1	1.00%	24	24.50%	17	17.30%	20	20.40%	36	36.70%	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

De la tabla 2, se deduce, que luego se muestra respecto a la cantidad de años que vienen laborando, donde los formalizados, respecto a 0 > 1 año son del 1.0%, seguido de un 23.5% que pertenecen al grupo de 1>2años, seguido de un 15.3% que son del grupo de 2>3años, posteriormente 19.4% que pertenecen al grupo de 3>4 años y finalmente 35.7% que están laborando más de 4 años, por lo que se evidencia un mayor porcentaje en este grupo que están formalizados gracias a que se han vuelto mucho más visibles y existe un gran temor que a partir de una multa, deteriore su reputación ante la sociedad, esto a causa que puedan ser cerrado temporalmente o definitivo. Esto acorde al tipo de falta que puedan cometer.

Es por lo cual definimos a una empresa formalizada como aquella que paga impuesto y tiene RUC. Siendo este último como un indicador común. Esta última variable es igual a 1 si una empresa dejó el sector informal, independientemente del año en que se formalizó, y 0 si la empresa permaneció formal o informal durante los períodos que esta apertura do.

Tabla 3

La cultura tributaria que tiene el contribuyente al momento de formalizarse

Formalización	Cultura tributaria											
	Beneficio y formalización				Importancia de tributar				Impuestos SUNAT			
	SI		NO		SI		NO		SI		NO	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si	61	62.20%	32	32.70%	61	62.20%	32	32.70%	89	87.80%	7	7.10%
No	3	3.10%	2	2.00%	5	5.10%	0	0.00%	3	3.10%	2	2.00%
Total	64	65.30%	34	34.70%	66	67.30%	32	32.70%	89	90.80%	9	9.10%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 3. Se muestra acerca del factor social que es referente a la cultura tributaria, menciona que si conocen el beneficio de la formalización o no; donde respondieron un 62.2% que esta formalizado si saben de los beneficios y un 32.7% no conoce los beneficios que tienen por estar formalizados. Con respecto a la importancia de tributar, se evidencia que un 62.2% menciona que es importante tributar y un 32.7% que esta formalizado menciona que no es importante. Con respecto a la dimensión pagar impuestos a la SUNAT menciona que el 87.8% formalizado está de acuerdo a pagar impuestos y el 7.1% no está de acuerdo a pagar impuestos.

Tabla 4

Recaudación fiscal acorde al régimen que están luego de la formalización

Formalización	Recaudación fiscal											
	Rus		Especial		General		Mype		Ninguno		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si	1	1.00%	4	4.10%	13	13.30%	58	59.20%	17	17.30%	93	94.90%
No	0	0.00%	1	1.00%	3	3.10%	1	1.00%	0	0.00%	5	5.10%
Total	1	1.00%	5	5.10%	16	16.30%	59	60.20%	17	17.30%	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 4. Con respecto a la recaudación fiscal, los formalizados el 1.0% perteneces al RUS, el 4.1% perteneces el régimen especial, el 13.3% pertenece al régimen general, el 59.2% pertenece a MYPE 59.2% y finalmente no pertenecen a ninguno un 17.3%.

Tabla 5

El régimen en el que se encuentra ahora, es el mismo con el que se formalizo.

Formalización	Otro régimen tributario anterior									
	Rus		Especial		General		Ingreso por 1ra vez		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si	0	0.00%	9	9.20%	84	85.70%	0	0.00%	93	94.90%
No	0	0.00%	1	1.00%	3	3.10%	1	1.00%	95	5.10%
Total	0	0.00%	10	10.20%	87	88.80%	1	1.00%	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 5. Respecto a si pertenecían anteriormente a otro régimen tributario anteriormente, los formalizados respondieron, que un 9.2% pertenecía al régimen especial, seguido de un 85.7% al régimen general. Comparando con el anterior resultado un 26.5% no ha cambiado de régimen general a MYPE, esto a causa que desconocen los requisitos o porque no cumplen estos requisitos para acogerse a este régimen tributario.

Tabla 6

¿Conocía usted otros impuestos cuando se formalizo?

Formalización	Impuestos que conoce Usted											
	Impuesto a la renta		Impuesto general a las ventas		ITF		Impuesto selectivo al consumo		Ninguno		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si	62	63.30%	16	16.30%	3	3.10%	5	5.10%	7	7.10%	93	94.90%
No	3	3.10%	1	1.00%	0	0.00%	1	1.00%	0	1.00%	5	5.10%
Total	65	66.30%	17	17.30%	3	3.10%	6	6.10%	7	7.10%	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 6. Con respecto al conocimiento de los impuestos que conocen los formalizados, el 63.3% menciona que conoce el impuesto a la renta, el 16.3% conoce el impuesto general a las ventas, el 3.1% ITF, un 5.1% conoce el impuesto selectivo al consumo y finalmente un 7.1% no conoce ningún tipo de impuesto, por lo que este grupo de empresas formalizadas, muchas veces comenten faltas tributarias constantemente por la mala desinformación.

Tabla 7

¿Conoce usted los beneficios que trae el pagar impuestos al momento de formalizarse?

Formalización	Motivo por el que paga impuestos											
	Pago Servicios públicos		Arreglar vías		Construcción infraestructura		Todos		NINGUNO		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si	40	40.80 %	10	10.20 %	9	9.20%	26	26.50 %	8	8.20%	93	94.90%
No	3	3.10%	0	0.00%	0	0.00%	2	2.00%	0	0.00%	5	5.10%
Total	43	43.90 %	10	10.20 %	9	9.20%	28	28.60 %	8	8.20%	98	100.00 %

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 7. Muestra que el motivo por el cual paga impuestos, un 40.8% paga por los servicios públicos, un 10.2% para el arreglo de vías, un 9.2% por el beneficio de construcción de infraestructura nueva, un 26.5% menciona que paga por todo lo que es invertido gracias a la tributación y finalmente que paga por ningún motivo un 8.2%.

Es por lo que podemos apreciar que existe una gran heterogeneidad entre las empresas que cambian de régimen y el motivo que los impulsa a seguir pagando sus impuestos. A diferencia de los que no cambian la informalidad. Esto a causa de un desconocimiento o simplemente el hecho de tratar de evadir al máximo la tributación que es necesaria para el desarrollo progresivo del país.

Prueba de hipótesis

Tabla 8

Primeras pruebas de chi-cuadrado

		Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado Pearson	de	8,622 ^a	2	0.013
.Razón verosimilitud	de	4.882	2	0.087
Asociación por lineal	lineal	3.074	1	0.08
N de casos válidos		98		

a. 4 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

Tabla 9

Segunda prueba de chi-cuadrado

		Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi- cuadrado de Pearson		19,587 ^a	2	0.000
Razón de verosimilitud		6.895	2	0.032
Asociación lineal por lineal		0.424	1	0.515
N de casos válidos		98		

a. 4 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05.

Tabla 10

Tercera prueba de chi cuadrado

		Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado	de	10,830a	4	0.029
Pearson				
Razón	de	8.911	4	0.063
verosimilitud				
Asociación lineal por		6.595	1	0.010
lineal				
N de casos válidos		98		

a. 7 casillas (70,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05.

Ha: Los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario inciden directamente en el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria, de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.

H0: Los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario NO inciden directamente en el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria, de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.

Según los resultados de la prueba hipótesis de chi cuadrado, respecto a pagar impuestos, a que régimen tributario estuvo anteriormente afecto y actualmente a que régimen tributario pertenece. Donde se obtiene como resultado estadístico $p=0.013$, seguido de $p=0.000$ y $p=0.029$ respectivamente. Por lo que se acepta la hipótesis alterna esto gracias a que p es menor a 0.05. Que los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario inciden directamente en el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria, de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.

4.1.2. Determinar de qué forma la implementación del servicio de orientación tributaria y la determinación de recaudación repercute en el fortalecimiento del régimen MYPE tributario en la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno, periodo

Tabla 11

Con referente a la pregunta Sabe Ud. ¿Quién debe pagar impuestos?

Sabe Ud. ¿Quién debe pagar impuestos?		
Alternativas	N°	%
Los que generan rentas	45	45.90%
Los que exportan e importan	4	4.10%
Las grandes empresas	44	44.90%
Ninguno	5	5.10%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 11. Muestra que quienes deben pagar impuestos son un 45.9% menciona que los que generan rentas, un 4.10% los que importan y exportan, un 44.9% las grandes empresas y finalmente que ninguno debe pagar impuestos un 5.10%.

Tabla 12

Con referente a la pregunta Sabe Ud. ¿Por qué cree usted que existe la informalidad?

¿Por qué cree usted que existe la informalidad?		
Alternativas	N°	%
Falta de capacitación y orientación tributaria	14	14.30%
Bajo nivel de ventas	70	71.40%
Desconfianza del manejo de recurso	12	12.20%
Falta de conciencia tributaria	2	2.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 12. Referente a si existe informalidad a causa de, respondieron un 14.30% falta de capacitación y orientación tributaria, un 71.40% esto a causa del bajo nivel de ventas, un 12.20% desconfianza del manejo de recurso y finalmente un 2.0% falta de conciencia tributaria.

Tabla 13

Número de veces que la SUNAT le visitó virtualmente o presencial

Alternativas	Número de veces que la SUNAT le visitó virtualmente o presencial	
	N°	%
1 vez	52	53.10%
2 veces	15	15.30%
3 veces	5	5.10%
4 a más veces	2	2.00%
Ninguna	24	24.50%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 13. Con respecto a si visito la SUNAT, respondieron que un 53.1% una vez, un 15.30% visito 2 veces, un 5.10% visito 3 veces y 2.0% visito más de 4 veces. Esto a causa que cuando uno se acerca a la SUNAT demora en ser atendido, también que no tienen suficiente tiempo, creen que no es necesario ir a la SUNAT ya que el contador tiene el conocimiento necesario.

Tabla 14

Usted ¿Fue multado o tuvo alguna contingencia con la SUNAT?

Alternativas	Fue multado o contingencia con la SUNAT	
	N°	%
SI	61	62.20%
NO	37	37.80%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 14. Frente a la pregunta si fue multado o tuvo alguna contingencia con la SUNAT respondieron, que un 62.2% respondieron que si y un 37.8% respondieron

que No. Cuando los contribuyentes reciben el temido aviso tributario de que su declaración de impuestos o su negocio van a ser auditados y examinados a causa de alguna inconsistencia, lo primero que deben hacer es buscar asesoramiento de un profesional y orientación de la SUNAT. Lo mismo cuando los contribuyentes reciben cartas de cobro que amenazan con gravar y embargar sus salarios o cheques de pago, o la carta de gravamen de su cuenta bancaria, los contribuyentes deben buscar asesoramiento tributario de un profesional para resolver sus problemas fiscales. Sin embargo, no lo hacen por el desconocimiento o la dejadez, lo que ocasiona una multa o sanción por parte de la SUNAT.

Tabla 15

¿Recibió alguna carta inductiva de la SUNAT?

Recibió alguna carta inductiva de la SUNAT		
Alternativas	N°	%
SI	59	60.20%
NO	39	39.80%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 15. Recibió alguna carta inductiva de la SUNAT, respondieron un 60.20% si, y un 39.8% menciona que NO.

Tabla 16

¿Conoce que significa Evasión tributaria?

Conoce significado de Evasión tributaria		
Alternativas	N°	%
SI	55	56.10%
NO	43	43.90%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 16. Conoce el significado de evasión tributaria, respondieron que un 56.10% si conoce la evasión tributaria y un 43.90% no conoce la evasión tributaria.

Tabla 17

¿Porque cree que existe evasión tributaria?

Alternativas	Existe evasión tributaria	
	N°	%
Falta de capacitación y orientación tributaria	26	26.50%
Desconfianza del manejo de los recursos	40	40.80%
Falta de conciencia tributaria	9	9.20%
Los contribuyentes no pagan sus impuestos	23	23.50%
Total	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 17. Finalmente existe evasión tributaria, según el 26.50% menciona la falta de capacitación y orientación tributaria, seguido de un 40.80% desconfianza del manejo de los recursos, 9.20% falta de conciencia tributaria y finalmente un 23.50% los contribuyentes no pagan sus impuestos.

Tabla 18

Señale cual es el tramo de ingresos mensuales por el régimen al que pertenece

Ingresos	Rus		Especial		General		MYPE		Ninguno	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
S/. 50,000.00 a s/. 100,000.0 0	1	1.00 %	4	4.10 %	12	12.20 %	46	46.90 %	11	12.20 %
S/. 100,000.0 0 a s/. 150,000.0 0	0	0.00 %	0	0.00 %	2	2.00 %	7	7.10 %	6	6.10 %
S/. 150,000.0 0 a s/. 200,000.0 0	0	0.00 %	0	0.00 %	2	2.00 %	6	6.10 %	0	0.00 %
S/. 200,000.0 0 a s/. 250,000.0 0	0	0.00 %	1	1.00 %	0	0.00 %	0	0.00 %	0	0.00 %
S/. 250,000.0 0	0	0.00 %	0	0.00 %	0	0.00 %	0	0.00 %	0	0.00 %

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 18. Respecto a los ingresos que cree que percibe por el régimen y el régimen al que pertenecen mencionan, ingresos S/.50,000.00 que pertenecen al RUS fue un 1.0%, seguido de un 4.1% que pertenecen al régimen especial, un 12.2% pertenecen al régimen general, un 46.9% y a ninguno régimen 12.2%. S/.100,000.00 a s/. 150,000.00 que pertenece al régimen general fue de un 2% y un 7.1% pertenecen al régimen MYPE y a ninguno 6.1%. S/. 150,000.00 a s/. 200,000.00 pertenecen al régimen general un 2.0% y un 6.1% pertenecen al régimen MYPE, S/. 200,000.00 a s/. 250,000.00 solo pertenecen a este grupo un 1.0% régimen especial.

Tabla 19

El pago de impuestos monetarios es equitativo a sus ingresos.

Cantidad monetaria	Rus		Especial		General		MYPE		Ninguno	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Si, es equitativo a mis ganancias	0	0.00%	0	0.00%	2	2.00%	0	0.00%	0	0.00%
No, es muy elevado desequilibra mis ganancias	1	1.00%	3	3.10%	9	9.20%	45	45.90%	10	10.20%
Solo pago sin hacer un cálculo con mis ganancias	0	0.00%	2	2.00%	5	5.10%	6	6.10%	6	6.10%
N.A.	1	1.00%	0	0.00%	0	0.00%	8	8.20%	1	1.00%
Total	1	1.00%	5	5.10%	16	16.30%	59	60.20%	17	17.30%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 19. Acorde a la cantidad monetaria que paga impuestos, respondieron; si es equitativo a mis ganancias, un 2.0% pertenecen al Régimen general. Posteriormente otro grupo respondió. No, es muy elevado desequilibra mis ganancias, un 1.0% pertenece al RUS, un 3.1% pertenece al régimen especial, un 9.2% pertenece al régimen general, un 45.9% pertenece al régimen MYPE y a ningún régimen un 10.2%. Luego respondieron, solo pago sin hacer un cálculo de mis ganancias, un 2.0% pertenece al régimen especial, un 5.1% pertenece al régimen general, un 6.1% pertenece al régimen MYPE y un 6.1% no pertenece a ningún régimen.

Prueba de Hipótesis

Tabla 20

Cuarta prueba de Chi cuadrado

		Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado Pearson	de	27,435 ^a	12	0.007
Razón verosimilitud	de	16.350	12	0.176
Asociación por lineal	lineal	0.269	1	0.604
N de casos válidos		98		

a. 16 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,01.

Tabla 21

Sexta prueba de chi cuadrado

		Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado Pearson	de	22,230 ^a	12	0.035
Razón verosimilitud	de	20.999	12	0.050
Asociación por lineal	lineal	0.422	1	0.516
N de casos válidos		98		

a. 15 casillas (75,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

Prueba de hipótesis

Ha: La implementación del servicio de orientación tributaria y la determinación de recaudación repercute mínimamente en el fortalecimiento del régimen MYPE tributario en la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.

H0: La implementación del servicio de orientación tributaria y la determinación de recaudación NO repercute mínimamente en el fortalecimiento del régimen MYPE tributario en la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.

Según los resultados de la prueba hipótesis de chi cuadrado, respecto a los ingresos y cantidad monetaria que paga a la SUNAT en referente el régimen tributario al cual pertenece. Donde se obtiene como resultado estadístico $p= 0.007$ y $p=0.035$ respectivamente. Por lo que se acepta la hipótesis alterna esto gracias a que p es menor a 0.05. Que la implementación del servicio de orientación tributaria y la determinación de recaudación repercute mínimamente en el fortalecimiento del régimen MYPE tributario en la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno.

4.1.3. Proponer políticas que fortalezcan el régimen MYPE tributario de manera que se incremente el nivel de formalización y amplíe la base tributaria de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno

Tabla 22

Recibió orientación por parte de la SUNAT

	N°	%
Si	12	12.20%
No	86	87.80%
No sabe	0	0.00%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de consistencia

En la tabla 22. se evidencia la percepción acerca de la base tributaria en la ZONA sur, respecto recibió la orientación por parte de la SUNAT, respondieron un 12.20% si recibió orientación y un 87.80% no recibió orientación.

Tabla 23

Conocimiento del régimen MYPE

	N°	%
Si	69	70.40%
No	11	11.20%
No sabe	18	18.40%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 23. Conocimiento del régimen MYPE, respondieron un 70.40% que si conocen el régimen MYPE y un 11.20% no conoce este régimen.

Tabla 24

Conoce los porcentajes que aplica el régimen MYPE

	N°	%
Si	22	22.40%
No	34	34.70%
No sabe	42	42.90%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

Conoce los porcentajes que aplica el régimen MYPE un 22.40% si conocen, un 34.70% no conocen y un 42.90% no sabes acerca de los porcentajes que aplica este régimen.

Tabla 25

Considera el 1% de pago a cuenta del RMT es adecuado para su empresa

	N°	%
Si	58	59.20%
No	29	29.60%
No sabe	11	11.20%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 25 se muestra como los empresarios consideran el 1% de pago a cuenta del RMT es adecuado para su empresa. Donde un 59.20% respondieron SI y un 29.60% respondieron no y finalmente un 11.20% no sabe nada acerca de este porcentaje.

Tabla 26

Sabe Ud.Cuál es la tasa impositiva RMT

	N°	%
Si	17	17.30%
No	39	39.80%
No sabe	42	42.90%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 26, se evidencia acerca si el encuestado sabe cuál es la tasa impositiva RMT respondieron que el 17.30% menciono que sí, un 39.80% no y un 42.90% no sabe acerca de esta tasa impositiva.

Tabla 27

Conoce los requisitos que necesita cumplir para acogerse al nuevo régimen.

	N°	%
Si	47	48.00%
No	33	33.70%
No sabe	18	18.40%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 27, respecto a conocer los requisitos que necesita cumplir para acogerse al nuevo régimen, respondieron un 48.0% si, un 33.7% no y finalmente un 18.40% respondieron no saber acerca de los requisitos que necesitan cumplir para acogerse al régimen MYPE.

Tabla 28

Adecuada información proporcionada por la SUNAT

	N°	%
Si	7	7.10%
No	83	84.70%
No sabe	8	8.20%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 28, adecuada la información proporcionada por SUNAT en relación a las sanciones tributarias, un 7.10% respondieron si, un 84.70% respondieron no y finalmente un 8.20% respondió no sabe acerca de las sanciones tributarias.

Tabla 29

Considera la formalización y cumplimiento tributario apoyaran afluencia de Clientes formales

	N°	%
Si	45	45.90%
No	32	32.70%
No sabe	21	21.40%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 29, considera la formalización y cumplimiento apoyaran afluencia de clientes formales, un 45.90% respondieron si, un 32.70% respondieron que no y finalmente un 21.40% no sabe si esto beneficiara en que los nuevos clientes sean formales.

Tabla 30

Conoce las actividades de fiscalización que realiza la SUNAT

	N°	%
Si	6	6.10%
No	42	42.90%
No sabe	50	51.00%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 30, referente a conocer las actividades de fiscalización (revisión) que realiza la SUNAT, un 6.10% respondieron que sí, un 42.90% respondieron que no y finalmente un 51.0% no sabe acerca de las actividades de fiscalización de la SUNAT.

Tabla 31

Es adecuada información proporcionada por SUNAT en relación a sanciones tributarias

	N°	%
Si	7	7.10%
No	50	51.00%
No sabe	41	41.80%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 31, referente a es adecuada la información proporcionada por SUNAT en relación a las sanciones tributarias, un 7.10% respondieron que sí, un 51.0% respondieron que no y un 41.80% respondieron que no sabe acerca de ninguna información que proporciona la SUNAT.

Tabla 32

Cree que los pagos tributarios afectan en sus ingresos empresariales

	N°	%
Si	75	76.50%
No	12	12.20%
No sabe	11	11.20%
TOTAL	98	100.00%

Fuente: Matriz de datos

En la tabla 32, cree que los pagos tributarios afectan en sus ingresos empresariales, un 76.50% respondieron que sí, un 12.20% respondieron que no y un 11.20% menciona que no sabe si los pagos tributarios afectan sus ingresos empresariales.

PROPUESTA

POLÍTICAS QUE FORTALEZCAN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

INTRODUCCIÓN

A continuación, se presente el siguiente documento titulado Políticas que fortalezcan el régimen MYPE tributario, acorde a las expectativas de los emprendedores que prestan servicios o brindan bienes en la ZONA sur de Puno, que actualmente están formalizados, ya que cuentan con su RUC, perteneciendo a diferentes regímenes tributarios, RUS, MYPE, REGIMEN GENERAL, REGIMEN ESPECIAL.

Y a través de su experiencia, visualización o vivencia acerca de su empresa con respecto a la SUNAT, que fue recogido a través de cuestionarios que evidencian cual ha sido el motivo que se formalicen y amplíen la base tributaria.

Cabe mencionar que un porcentaje alto de los representantes legales de la empresa pertenecen al régimen MYPE y el otro porcentaje, podría pertenecer a este régimen según sus ingresos, pero el desconocimiento o la poca información que manejan acerca del este régimen tributario no les permite o cambiarse.

Realizando el mismo análisis, las empresas informales (no tienen RUC y no tributan), tienen un desconocimiento y miedo de la SUNAT. Es por lo cual aún prefieren mantenerse en la informalidad, desconociendo los beneficios del régimen tributario y el desarrollo del país, ya que a partir de los tributos que son pagados a tiempo, el Perú tiene grandes cambios.

Es por lo cual se presenta la presente propuesta de políticas que será orientada a que las empresas informales se formalicen y se amplie la base tributaria y así luchar contra la evasión tributaria, concientizando a la población de cuán importante es cumplir el pago de impuestos que son generados a partir de la actividad que realicemos, desarrollando una cultura tributaria, donde los ciudadanos tengan una cultura tributaria como deber sustantivo.

Para lo cual es necesario conocer el riesgo de incumplimiento y el beneficio de cumplimiento a tiempo de los tributos, así se logrará disminuir la informalidad incrementado la tributación, acorde a sus características como son los ingresos y giro de actividades que realizan.

Antecedentes

En Perú los agentes económicos que están relacionados unos con otros, pertenecen a los formales e informales.

La Ley de Promoción y Formalización de Micro y Pequeñas Empresas fue promulgada en el 2003 con el objetivo de promover la competitividad, formalización y desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales representan el 98.6% de las empresas y generan el 77% del empleo a nivel nacional

Existe una competencia desleal entre el informal y formal, esto a causa que puede reducir sus costos de venta a un menor porcentaje a causa de no pagar impuestos.

Objetivo general

Una política que fortalezcan el régimen MYPE y la formalización general de los microempresarios.

Objetivos Específicos

Analizar el sistema tributario vigente para formalizar la propuesta de un sistema tributario más justo y eficiente.

Desarrollo de mecanismos ciudadanos para el seguimiento del gasto público.

Desarrollo de campañas ciudadanas para promover la conciencia tributaria.

Generar incentivos para buenos contribuyentes.

Por lo que:

Las nuevas políticas que fortalezcan el régimen MYPE tributario para un incremento en la formalización ampliando la base tributaria, par aun desarrollo, descentralización, desconcentración, de integración y que permita mejorar el nivel de competitividad.

Respecto al ruc automático

El RUC (Registro Único del Contribuyente) automático lo único que genera, es a corto plazo la mejora de mecanismos de formalización, esto porque solo se registran, se puede entender como un falso positivo de la formalización, ya que para que realmente tributen, tendrán que haber impreso los comprobantes. Ya que si no imprimen sus comprobantes

simplemente no han iniciado actividades para la SUNAT, generando falsos registros que generan una expectativa insipiente acerca de la formalización.

Es por lo cual la SUNAT, debe realizar el seguimiento y generar planes de concientización que permitan la completa formalización, orientación a las MYPES.

Generar nuevos incentivos para los que se formalizan al 100% y que no solo se considere la inscripción del RUC como formalizados.

Y al final cuando ya estén completamente formalizados, ahí se debe considerar la base tributaria y organizarlos según cada actividad económica. Porque desde ese momento recién se podrá considerar la capacidad patrimonial o movimientos en el sistema financiero.

Masificación de medios de pago

Obligando a utilizar medios de pago financieros, para reducir el monto de las operaciones que están sujetas al uso de medio de pago. No se llegará a la bancarización global, lo que generara es que el futuro contribuyente trate de encontrarle la forma de evadir. Es por lo que muchos más conveniente, que se de orientación y una vez más incentivos a los buenos contribuyentes.

Que solo los contribuyentes con RUC activo con sus obligaciones tributarias puedan participar en las subastas que realiza la SUNAT.

En tiempos de pandemia es primordial que, se dé prorroga, descuentos y hasta en un extremo con una fiscalización, la suspensión de cualquier acción de sanción tributaria. Excepcionalmente solo por la pandemia.

Acción

Examinar el sistema fiscal existente con el objetivo de elaborar una propuesta de sistema fiscal más eficaz y más equitativo.

Desarrollar controles internos integrales con el fin de proporcionar un sistema tributario justo y equitativo en todos los diferentes niveles de organización (ingresos económicos).

Evaluación de la política tributaria de Perú con respecto a las MYPES.

Un análisis del sistema tributario existente de las MYPE, centrado en la identificación tanto de sus puntos fuertes como de sus puntos débiles.

Se cuantifican tanto la cantidad de impuestos no recaudados como los importes recaudados por las administraciones tributarias y los órganos legislativos.

Influencia tanto en el proceso de desarrollo como en la gobernanza.

Consideraciones

Propuestas de nuevas políticas tributarias y medidas tributarias adicionales en el régimen MYPE deben estar encaminadas a reducir la evasión fiscal y la evasión fiscal.

Diagnostico

El diagnostico acerca de las microempresas que no tributan, no deben ser necesariamente sancionadas en primera instancia, sino orientarlos y concientizarlos para así evitar el miedo a la formalización.

Verificar constantemente

Impuestos a la propiedad: presiones fiscales.

Impuestos, obligaciones y otros.

Estrategia planteada

Para llevar a cabo el programa con éxito, hay que tener en cuenta cada una de las siguientes fases de trabajo:

Planificación

Concertar un acuerdo de colaboración con las personas que explotan pequeñas empresas en la región fronteriza.

Organización de programas para diversas actividades en cada región o comunidad.

Educación continua para los que inician sus propias microempresas.

Proceso de invitación, selección y registro de los empresarios que van a participar en el programa.

Formación de coordinadores o supervisores que se encargarán de guiar a los participantes en el proceso de realización del programa de formación fiscal en cada una de las distintas zonas.

Instrucción de los aspirantes a microempresarios por parte del Servicio de Impuestos Internos.

Evaluación y estímulo de su participación, incluyendo la provisión de alguna recompensa financiera por su participación en el estudio. A modo de ejemplo, puede concederles un día más de prórroga para presentar su declaración de impuestos.

Administración complementaria a la nacional

El establecimiento de procedimientos para el seguimiento y la supervisión de los gastos públicos por parte de los ciudadanos.

Iniciar una conversación importante a nivel nacional sobre los recursos que el Estado obtiene a través de los impuestos y cómo los gasta.

La realización de actividades de cabildeo con los responsables de la asignación de recursos financieros.

Gastar el dinero público de forma eficaz.

Los beneficios obtenidos a cambio del pago de las contribuciones.

Conocimiento del código fiscal.

Programas de recompensa para los contribuyentes respetuosos con la ley.

Conclusiones

Dado que las cosas cambian en el tiempo y en el espacio, las normas de formalización deben ser revisadas y actualizadas de forma constante. Esto es necesario porque nada permanece igual durante mucho tiempo.

Examinar las formas de pensar de la gente sobre la imagen de la Administración Tributaria.

4.2. Discusión

Las encuestas se centraron principalmente en empresas formales, pero a medida que se fue encuestando se encontró índices de informalidad un porcentaje menor como el de Gasparico (2008), quien indica que el 63% de las personas que se dedican a la informalidad económica no emiten facturas porque no están registradas, ya que venden en la calle; sin embargo, el 25% de los trabajadores en supuesta situación de informalidad afirman emitir facturas por las ventas realizadas; esto es una coincidencia, ya que todos tienen RUC, pero no han impreso sus documentos para evitar el pago de impuestos.

Según Rosas (2018) Los regímenes para las microempresas de hasta 150 UIT representan el 6,3% del total recaudado, es decir, casi el 95% del total de contribuyentes de renta de tercera categoría. A nivel de las pequeñas empresas, las que tienen entre 150 y 1700 UIT representan el 10,9% de la recaudación y el 4,3% del total de contribuyentes de renta de tercera categoría.

Esta situación no es verificable, ya que la SUNAT no tiene un control adecuado acerca de este tema coincidiendo con Teran (2017) infiere que dado el auge de las transacciones electrónicas creativas y cada vez más sofisticadas, es esencial diferenciar entre un artículo digital, un servicio digital y un activo intangible, en función de cómo se califiquen y graven los ingresos.

Menciona Cubas (2017) que cada uno pague lo que tiene que pagar y sea beneficiado de lo que tiene que ser beneficiado al estar al día en sus impuestos. Considerando el honor y respeto a los demás que, si tributan, donde debe ser la principal regla para que los contribuyentes vean que lo que pagan sus impuestos son acordes a lo que generan, pero siempre piensan que no es así, esta parte debe ser informada constantemente por la SUNAT a los contribuyentes.

Segun Rosas (2018) El 6,3% de lo que se recauda y casi el 95% de todos los contribuyentes que entran en el tercer grupo por ingresos las cuales son las pequeñas empresas con 150 UIT a 1700 UIT de ingresos anuales, éstas suponen el 10,9% del total recaudado y el 4,3% de todos los contribuyentes.

Guerra (2017) indica que el 46% los emprendedores prefieren el régimen MYPE, el 33% del Régimen General (RG) y el 21% del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS). Siendo un mayor interés en el régimen MYPE.

Coincidiendo los datos con Choy & Montes (2011) que menciona que la evasión se da por una conciencia tributaria no fortalecida.

Si se planifica bien y se realiza nuevas políticas tributarias se incrementara la preferencia de este régimen, por lo que se coincide con Sumerente (2019) que indica que el régimen MYPE, el 67% de los transportistas eligen este régimen a diferente de un 37% que pertenecen al régimen general, evidenciando un mayor interés en el régimen MYPE, esto a causa de los beneficios.

Si bien es cierto en la investigación se da que los encuestados mencionan que tienen ruc, pero no realizan o emiten facturas, desconocen el régimen en el que se encuentran y muchas veces hay contradicciones en sus respuestas, donde concluyo que hay un gran porcentaje de informalidad y las personas se están dedicando a la informalidad coincidiendo con Gasparico (2008) El 63% de las personas que participan en la informalidad económica no envían facturas ya que no están registradas ante el SAT y por vender en la calle se desentienden de este hecho. Por otro lado, el 25% de los empleados en situación de informalidad manifiesta emitir facturas por sus ventas, lo que permite deducir que muchos pequeños contribuyentes ya registrados ante el SAT se dedican a la venta ambulante o al comercio en pequeños establecimientos ilegales.

Según Cabrera (2013) La evasión fiscal es un término legal que se refiere al impago voluntario de los impuestos legales. Es una conducta delictiva, considerada una infracción administrativa, y sancionada por la ley. En Ecuador, la evasión fiscal se ha convertido en uno de los delitos más frecuentes de los contribuyentes de las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Como se sabe, la evasión tributaria es una conducta delictiva sancionada por la ley, por lo que hay un gran número de personas en esa nación que están pagando por su delito.

Solo el 46.9% menciona que sus ingresos van de 50,000.00 a s/. 100,000.00 y el 45.9% de los encuestados menciona que en el régimen tributario MYPE desequilibra las ganancias por que es necesario que la SUNAT deben orientar con mayor énfasis en los microempresarios para que la recaudación tributaria se eleve.

De los encuestados el 70.40% conoce acerca del régimen tributario MYPE, sin embargo, solo un 40% de ellos esta formalizado y un 16% de ellos tributa, porque el otro restante solo cuenta con RUC pero no tributa en ningún régimen siendo un gran porcentaje de

informalidad (pero que cuente con RUC) coincidiendo con Bardales & Troncos (2018) mencionan que el 53% eran informales y el 47% formales, siendo el 95,7% microempresas y el 4,3% pequeñas empresas. Asimismo, según el rango de ventas anuales en UIT, casi el cuarenta por ciento de las microempresas formales tenían ventas anuales inferiores a dos UIT, lo que las sitúa en el sector de las microempresas de subsistencia con una baja contribución a la recaudación de impuestos.

Que la implementación del servicio de orientación tributaria y la determinación de recaudación repercute mínimamente en el fortalecimiento MYPE Tributario en la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno, por lo que si existe un relación entre el régimen y el fortalecimiento coincidiendo con Cajjak (2019) autor que afirma que si existe relación en las empresas con una correlación de $r= 0,947$; que es una correlación positiva muy fuerte, quedando demostrado los esfuerzos que viene haciendo el Estado a fin de la mayoría de empresas se formalicen y también se siga facilitando con las capacitaciones permanentes a todas las empresas.

Si bien es cierto no se ha hablado de la problemática a nivel del confinamiento social que se dio, ha sido un motivo por el cual no se ha fiscalizado durante dos años, por lo que antes de fiscalizar es necesario que se oriente nuevamente, para que no hay gran informalidad y evasión de impuestos pudiendo llegar los mismo que paso en la investigación de Peña (2018) alude que la disminución del número de operaciones, la disminución del número de inspecciones, la ausencia de auditorías, la ausencia de verificación o solicitud de registros contables, la disminución del número de sanciones y la ausencia de formación para los contribuyentes apuntan a la misma conclusión. Debido a la disminución del número de actividades, lo único que hay que verificar es que se hayan entregado los comprobantes de pago.

CONCLUSIONES

- Primero:** Los factores económicos y sociales de los contribuyentes del régimen MYPE tributario tienen relación estadística significativa ($p < 0.05$) con el nivel de formalización y la ampliación de la base tributaria, por lo que se define a una empresa formalizada como aquella que paga impuesto y tiene RUC, para evitar la falta de conciencia tributaria.
- Segundo:** La forma de implementación del servicio de orientación tributaria tiene relación estadística significativa ($p < 0.05$) con la determinación de recaudación que repercute en el fortalecimiento del régimen MYPE tributario en la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno, por lo que los contribuyentes deben buscar asesoramiento tributario de un profesional para resolver sus problemas fiscales, sin embargo, no lo hacen por el desconocimiento o la dejadez, lo que ocasiona una multa o sanción por parte de la SUNAT.
- Tercero:** Las políticas son necesarias para que se fortalezca el régimen MYPE tributario de manera que se incremente el nivel de formalización y amplíe la base tributaria de la pequeña empresa de la zona sur de la región Puno esto a través de recojo de información que se realizó durante las encuestas. Queda claro que es importante cumplir el pago de impuestos que son generados a partir de la actividad que realizamos, desarrollando una cultura tributaria, donde los ciudadanos tengan una cultura tributaria como deber sustantivo.

RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda a la SUNAT, considerar la situación actual, referente a cada factor económico y social que el contribuyente está teniendo dificultades, por la problemática actual en la que se está viviendo, antes de realizar cualquier tipo de intervenciones de fiscalización, orientando y dando facilidades para que los cobros de pagos a destiempo puedan tener consideraciones descuento.

Segundo: Para poder fortalecer el régimen MYPE, primero se debe orientar constantemente los contribuyentes, también tener una base de datos en la cual pueda orientar aquel contribuyente que está en otro régimen mayor y pueda acceder al régimen MYPE, dicho de otra manera, que la SUNAT, pueda recomendar a los microempresarios si pueden acceder al régimen MYPE o no de oficio.

Tercero: Reestructurar constantemente las políticas tributarias referente a las MYPES, para que los emprendedores que lo merecen tengan este beneficio y las que no merecen este beneficio no puedan acogerse a este régimen MYPE.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarez, M. (2009). Manual de la micro, pequeña y mediana empresa: una contribución a la mejora de los sistemas de información y el desarrollo de las políticas públicas. Recuperado de [Consulta: 27 de Abril del 2020]. *CEPAL, GTZ Diciembre 2009*, 105. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2022/1/Manual_Micro_Pequeña_Mediana_Empresa_es.pdf
- Arancibia, M. (2012). Manual del Código Tributario, Arancibia 2012.PDF. *Deutsche Gesellschaft*.
- Avila, R. (2001). *Guía para elaborar la tesis: metodología de la investigación; cómo elaborar la tesis y/o investigación, ejemplos de diseños de tesis y/o investigación* (Estudios y). <http://www.sidalc.net/cgi-bin/wxis.exe/?IsisScript=JUIGA.xis&method=post&formato=2&cantidad=1&expresion=mn=001031>
- Bardales, L., & Troncos, M. (2018). Sunat: Incentivos Para Ampliar La Base Tributaria En El Sector De Micro Y Pequeña Empresas, Generando Valor Público. (Tesis de posgrado). In *Repositorio: Universidad San Ignacion de Oyola*. San Ignacio de Loyola. <https://repositorio.usil.edu.pe/entities/publication/b0ddf8e3-b116-4a93-9cf1-b1714f9d07ef>
- Bernal, C. (2015). Metodología de la investigación, administración, económica, humanidades y ciencias sociales. In Tercera Edición (Ed.), *Syria Studies* (Pearson, Vol. 7, Issue 1). https://www.researchgate.net/publication/269107473_What_is_governance/link/548173090cf22525dcb61443/download%0Ahttp://www.econ.upf.edu/~reynal/Civilwars_12December2010.pdf%0Ahttps://think-asia.org/handle/11540/8282%0Ahttps://www.jstor.org/stable/41857625
- Caballero, A. (2014). *Metodología integral innovadora para planes y tesis: LA METODOLOGÍA DEL CÓMO FORMULARLOS*. <https://www.grupoases.pe/libros/4.pdf>
- Cahuana, R. (2018). Relación entre conciencia tributaria y la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las empresas hoteleras de tres estrellas de la Región

- de Puno 2016 - 2017. (Tesis posgrado). [Universidad Nacional del Altiplano]. In *Universidad Nacional del Altiplano*.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8062/Rogelio_Domingo_Cahuana_Tapia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cajjak, K. (2019). *Lineamientos Del Nuevo Regimen Tributario: Un Analisis Para La Incorporacion A La Cadena Económica Y El Desarrollo De La Micro Y Pequeña Empresa En Lima Metropolitana - 2018*. (Tesis de posgrado).[Universidad Federico Villareal].
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4370/CAJJAK%20AGUIRRE%20%20KATHERINE%20%20LUZ%20%20VIRGINIA%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cosulich, J. (1993). *La evasión tributaria* (p. 23). Santiago de Chile. CIAT.
<http://archivo.cepal.org/pdfs/1993/S9300143.pdf>
- Cubas, U. (2017). Efectos de la informalidad de las MYPES en la recaudación tributaria del distrito de José Leonardo Ortiz de la provincia de Chiclayo, año 2016 – 2017. (Tesis de posgrado). [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7714/BC-1812%20CUBAS%20QUIROZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De la Cruz, L. (2008). *Evasión Tributaria . Lima (Pacífico E)* De la Cruz L. (2008). (p. 2008).
- de Soto, H. (1987). El otro sendero: la revolucion informal. Reseña. *Análisis Político*, *I*(1), 113–114.
<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/73794/66834>
- Garcia, G. (2018). *El Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta (Rmt) Y Su Incidencia en la Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta De Tercera Categoría en el Perú, 2017*. (Tesis de posgrado). [Universidad Católica los Angeles Chimbote].
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/8950/REGIMEN_IMPUESTO_RENTA_GARCIA_BARRIENTOS_GISELLA.pdf?sequence=4&isAllowed=y

- García, M. (2013). *El Desarrollo Organizacional en las pequeñas empresas: Una propuesta de intervención interactiva*. (Tesis de posgrado). [Universidad Nacional Autónoma de México]. http://ses.unam.mx/integrantes/uploadfile/jzubieta/Garcia2013_Tesis.pdf
- Guerra, R. (2017). *Regimen Mype tributario y su incidencia en la liquidez de las Mypes sector comercio, distrito La Esperanza, 2017*. (Tesis de posgrado). [Universidad Nacional de Trujillo]. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/15182>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (S. A. D. C. V. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES (ed.); Sexta edic).
- Idesi. (2008). *Sector Informal. IDESI, XV IDESI. (2008)* (p. 2008). Idesi.
- Luzquiñoz J. (2011). *La conciencia y Evasión Tributaria en el Peru* (p. 2011).
- Miranda, L. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial nuevo Bahía – Diego Ferre de Sullana en el año 2018*. (Tesis de posgrado). [Universidad Nacional de Piura]. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1917/CCF-MIR-CAS-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Morales, E. (2017). “Recaudación del régimen tributario de las MYPEs de minería y la recaudación tributaria del Sector de Minería”. (Tesis de posgrado). [Universidad Nacional del Callao]. In *Repositorio institucional – UNAC*. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2892499>
- Natividad, G. (2019). *Base Tributaria Y Discontinuidades Geopolíticas Tercer Informe Final Proyecto Corto Tributario 2018*. 1–65. http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/base_tributaria_y_discontinuidades_geopoliticas.pdf
- Peña, L. (2018). *Evasión de impuestos del regimen tributario del nuevo rus en las micro y pequeñas empresas del peru caso asociacion de comerciantes del mercado ferial de chincha alta, 2017*. (Tesis de posgrado). [Universidad Católica de los Angeles]. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/9187>
- Pita, C. (2008). *Equidad y Tributacion, Rol de la Tributacion Directa en America Latina*.

Redalyc.

- Rosas, J. (2018). *Análisis de régimen mype tributario, como estrategia de ampliacion de la base tributaria e incentivo a la formalizacion*. (Tesis de Posgrado). [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://ieeauthorcenter.ieee.org/wp-content/uploads/IEEE-Reference-Guide.pdf><http://wwwlib.murdoch.edu.au/find/citation/ieee.html><https://doi.org/10.1016/j.cie.2019.07.022><https://github.com/ethereum/wiki/wiki/White-Paper><https://tore.tuhh.de/hand>
- Sánchez, E. (1996). Evaluación del desempeño de las funciones de recaudación y cobranza de la administración tributaria. *Agencia Estatal de Administración Tributaria*, 289–297.
- Seminario, J. (2020). La formalización tributaria y los resultados financieros de la empresa Régimen MYPE del sector de servicios de reparación de maquinarias y repuestos para la industria. (Tesis de posgrado). Universidad Nacional del Callao. http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/6055/TESIS_MAESTRIA_SEMINARIO_FCC_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sumerente, R. (2019). *Beneficios Tributarios Y Su Incidencia En La Solvencia Económica Por Acogimiento Al Régimen Mype Tributario Del Impuesto a La Renta De Las Empresas De Transporte Terrestre De La Región Puno, Periodo 2016-2017* (Tesis de posgrado). [Universidad Nacional del Altiplano]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10831>
- Tamayo, M. T. y. (2003). *El proceso de la investigación científica*. Limusa Noriega (ed.); cuarta edi). <https://doi.org/10.1007/s13398-014-0173-7.2>
- Teran, S. (2017). *Análisis y perspectivas del régimen tributario ecuatoriano en materia de operaciones electronicas con relacion al impuesto a la renta de sociedades*. (Tesis de posgrado). [Universidad Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/5834>.



ANEXOS

Anexo 1. Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ENCUESTA A PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR DE LA REGION DE PUNO

La finalidad de la presente encuesta es únicamente de investigación, en el afán de conocer la situación de formalidad de los pequeños empresarios de la zona sur de la ciudad de Puno, así como identificar la magnitud de la misma que pertenece al Régimen MYPE Tributario como nuevo contribuyente y el pago de tributos a Sunat, lo que nos orientará a contribuir en el diseño de mecanismos de formalización.

La encuesta es anónima. Agradecemos anticipadamente su atención.

EDAD _____ SEXO _____

1) A qué actividad comercial se dedica:

2) ¿Cuántos años como pequeño empresario se encuentra laborando?

a) 0 > 1años b) 1 > 2 años c) 2 > 3 años

d) 3 > 4años e) 4 a más

3) Ud. ¿Tiene N° RUC?

a) Sí b) No Nro: _____

4) ¿Conoce los beneficios de la formalización de una empresa y requisitos para constituir la?

a) Sí b) No

5) ¿A qué régimen tributario está afecto?

a) Rus b) Especial

c) General d) Ninguno

6) ¿Estuvo afecto a otro régimen tributario anterior? ¿Cuál?

a) Rus b) Especial

c) General d) Ingrese por primera vez

7) Para Ud. ¿Es importante tributar?

14) ¿Está de acuerdo con la cantidad monetaria de impuestos que paga mensualmente?

- a) Si, es equitativo a mis ganancias
- b) No, es muy elevado desequilibra mis ganancias
- c) Solo pago sin hacer un cálculo con mis ganancias
- d) N.A

15) Número de veces que la Sunat le visitó

- a) 1 b) 2 c) 3 4 a más e) Ninguna

16) ¿Fue multado o tuvo alguna contingencia con la Sunat?

- a) Sí b) No

17) ¿Recibió alguna carta inductiva de la Sunat?

- a) Sí b) No

18) ¿Conoce que significa Evasión tributaria?

- a) Sí b) No

19) ¿Porque cree que existe evasión tributaria?

- a) Falta de capacitación y orientación tributaria
- b) Desconfianza del manejo de los recursos
- c) Falta de conciencia Tributaria
- d) Los contribuyentes no pagan sus impuestos

20) Recibió orientación tributaria por parte de Sunat u otra institución

- a) Sí b) No

21) ¿Qué nivel de conocimiento tiene usted sobre el Régimen MYPE Tributario?

- a) Sí b) No c) No sabe

22) ¿Conoce Ud. los porcentajes mensual a pagar que se aplica en el Régimen MYPE Tributario?

- a) Sí b) No c) No sabe

- 23) ¿Considera que de 1% del pago a cuenta del RMT será adecuado para el desarrollo de su empresa?
- a) Sí b) No c) No sabe
- 24) ¿Sabe Ud. cuanto es la tasa impositiva Anual que se paga si estas dentro de este Régimen MYPE Tributario?
- a) Sí b) No c) No sabe
- 25) ¿Conoce qué requisitos necesita cumplir su empresa para acogerse a este nuevo régimen?
- a) Sí b) No c) No sabe
- 26) ¿la SUNAT le brinda adecuada información acerca de las sanciones tributarias?
- a) Sí b) No c) No sabe
- 27) ¿Usted considera que la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias apoyaran a tener mayor afluencia de Clientes Formales?
- a) Sí b) No c) No sabe
- 28) ¿Usted Conoce las actividades de fiscalización (revisión) que realiza la SUNAT?
- a) Sí b) No c) No sabe
- 29) ¿Cree Usted que la SUNAT debe mejorar las sanciones tributarias?
- a) Sí b) No c) No sabe
- 30) ¿Cree que los pagos tributarios afectan en sus Ingresos empresariales?
- a) Sí b) No c) No sabe

Anexo 2. Validación de instrumento

INSTRUMENTO DE FORMALIDAD DE LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Licitación							
1	A qué actividad comercial se dedica	✓		✓		✓		
2	¿Cuántos años como pequeño empresario se encuentra laborando?	✓		✓		✓		
3	Ud. ¿Tiene N° RUC?	✓		✓		✓		
4	¿Conoce los beneficios de la formalización de una empresa y requisitos para constituirla?)	✓		✓		✓		
5	¿A qué régimen tributario este afecto?	✓		✓		✓		
6	¿Estuvo afecto a otro régimen tributario anterior? ¿Cuál?	✓		✓		✓		
7	Para Ud. ¿Es importante tributar?	✓		✓		✓		
8	¿Qué tipo de impuestos conoce Ud.?	✓		✓		✓		
9	¿Ud. Paga impuestos a la Sunat?	✓		✓		✓		
10	¿Sabe Ud. porqué se debe pagar impuestos?	✓		✓		✓		
11	¿Conoce Ud. quiénes deben pagar impuestos?	✓		✓		✓		
12	¿Por qué cree usted que existe la informalidad?	✓		✓		✓		

13	Señale cual es el tramo de ingresos mensuales	✓		✓		✓		Puede que no Algunos la visitan
14	¿Está de acuerdo con la cantidad monetaria de impuestos que paga mensualmente?	✓		✓		✓		
15	Número de veces que la Sunat le visitó	✓		✓		✓		
16	¿Fue multado o tuvo alguna contingencia con la Sunat?	✓		✓		✓		Puede que no Algunos la visitan
17	¿Recibió alguna carta inductiva de la Sunat?		✓		✓	✓		
18	¿Conoce que significa Evasión tributaria?	✓		✓		✓		
19	¿Porque cree que existe evasión tributaria?	✓		✓		✓		Depende de la pregunta 18
20	Recibió orientación tributaria por parte de Sunat u otra institución	✓		✓		✓		
21	¿Qué nivel de conocimiento tiene usted sobre el Régimen MYPE Tributario?	✓		✓		✓		
22	¿Conoce Ud. los porcentajes a pagar que se aplica en el Régimen MYPE Tributario?	✓		✓		✓		
23	¿Considera que de 1% del pago a cuenta del RMT será adecuado para el desarrollo de su empresa?	✓		✓		✓		
24	¿Sabe Ud. cuanto es la tasa impositiva Anual que se paga si estas dentro de este Régimen MYPE Tributario?	✓		✓		✓		
25	¿Conoce qué requisitos necesita cumplir su empresa para acogerse a este nuevo régimen?	✓		✓		✓		
26	¿Es adecuada a la información proporcionada por SUNAT en relación a las sanciones Tributarias?	✓		✓		✓		Comprender Reducción
27	¿Usted considera que la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias apoyaran a tener mayor afluencia de Clientes Formales?	✓		✓		✓		
28	¿Usted Conoce las actividades de fiscalización (revisión) que realiza la SUNAT?	✓		✓		✓		

29	¿Es adecuada a la información proporcionada por SUNAT en relación a las sanciones Tributarias?	✓		✓	✓	Se repite con pregunta 26
30	¿Cree que los pagos tributarios afectan en sus Ingresos empresariales?	✓		✓	✓	

Observaciones:

Mejorar redacción, no duplicar preguntas, puede que mientan en algunas preguntas.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Jorge Paz Villalobos DNI: 23998698
Especialidad del validador: Contador del Régimen General

Nº de años de Experiencia profesional: 20

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Puno, 11 de enero del 2022.

Firma del Experto Informante

Especialidad

Sector Banca y Finanzas

INSTRUMENTO DE FORMALIDAD DE LOS PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Licitación							
1	A qué actividad comercial se dedica	X		X		X		
2	¿Cuántos años como pequeño empresario se encuentra laborando?	X		X		X		
3	Ud. ¿Tiene N° RUC?	X		X		X		
4	¿Conoce los beneficios de la formalización de una empresa y requisitos para constituirla?	X		X		X		Separar las Preguntas
5	¿A qué régimen tributario este afecto?		X	X		X		Consultor
6	¿Estuvo afecto a otro régimen tributario anterior? ¿Cuál?		X		X	X		
7	Para Ud. ¿Es importante tributar?	X		X		X		
8	¿Qué tipo de impuestos conoce Ud.?	X		X		X		
9	¿Ud. Paga impuestos a la Sunat?	X		X		X		
10	¿Sabe Ud. porqué se debe pagar impuestos?	X		X		X		
11	¿Conoce Ud. quiénes deben pagar impuestos?	X		X		X		
12	¿Por qué cree usted que existe la informalidad?	X			X	X		

13	Señale cual es el tramo de ingresos mensuales						No aplica
14	¿Está de acuerdo con la cantidad monetaria de impuestos que paga mensualmente?	X		X		X	
15	Número de veces que la Sunat le visitó						No aplica
16	¿Fue multado o tuvo alguna contingencia con la Sunat?	X		X		X	
17	¿Recibió alguna carta inductiva de la Sunat?	X		X		X	Depende de la industria
18	¿Conoce que significa Evasión tributaria?	X		X		X	
19	¿Porque cree que existe evasión tributaria?	X		X		X	
20	Recibió orientación tributaria por parte de Sunat u otra institución	X		X		X	
21	¿Qué nivel de conocimiento tiene usted sobre el Régimen MYPE Tributario?	X		X		X	
22	¿Conoce Ud. los porcentajes a pagar que se aplica en el Régimen MYPE Tributario?	X		X		X	
23	¿Considera que de 1% del pago a cuenta del RMT será adecuado para el desarrollo de su empresa?	X		X		X	
24	¿Sabe Ud. cuanto es la tasa impositiva Anual que se paga si estas dentro de este Régimen MYPE Tributario?	X		X		X	Repite con la pregunta 22
25	¿Conoce qué requisitos necesita cumplir su empresa para acogerse a este nuevo régimen?	X		X		X	
26	¿Es adecuada la información proporcionada por SUNAT en relación a las sanciones Tributarias?	X		X		X	
27	¿Usted considera que la formalización y el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias apoyaran a tener mayor afluencia de Clientes Formales?	X		X		X	
28	¿Usted Conoce las actividades de fiscalización (revisión) que realiza la SUNAT?	X		X		X	

29	¿Es adecuada a la información proporcionada por SUNAT en relación a las sanciones Tributarias?						Repite con la pregunta 26
30	¿Cree que los pagos tributarios afectan en sus Ingresos empresariales?	X		X		X	

Observaciones:

Tenemos preguntas que se duplican. Las preguntas deben apuntar al público objetivo.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir [X]** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: **LOAYZA SARMIENTO José** DNI: 42229093

Especialidad del validador: **Contador en el Régimen Tributario General.**

N° de años de Experiencia profesional: **16**

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Puno, 11 de enero del 2022.

Firma del Experto Informante

Especialidad

Turismo y Hotelería



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo Katherine del Rosario Vilela Sarmiento,
identificado con DNI 73249521 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado
En Contabilidad y Administración, mención en Auditoría y Tributación,
informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:
"Fortalecimiento del Régimen MYPE Tributario en la Formalización de
la Pequeña Empresa y Ampliación de la Base Tributaria en la Zona
Sur de la Región Puno"

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 11 de Julio del 2023


FIRMA (obligatoria)



Huella



Universidad Nacional
del Altiplano Puno



Vicerrectorado
de Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo Katherine del Rosario Vilela Sarmiento,
identificado con DNI 73249521 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

En Contabilidad y Administración, mención en Auditoría y Tributación
informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación denominada:

"Fortalecimiento del Régimen Nype Tributario en la Formalización de la Pequeña Empresa y Ampliación de la Base Tributaria en la Zona Sur de la Región Puno"

para la obtención de Grado, Título Profesional o Segunda Especialidad.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

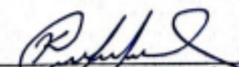
En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 11 de Julio del 2023


FIRMA (obligatoria)



Huella